



Resolución de Consejo Directivo N°005 -2016-OEFA/CD

Lima, 30 MAR. 2016

VISTO: El Informe N° 059-2016-OEFA/OPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como organismo público técnico especializado, con personería de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización ambiental;

Que, a través de la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - SINEFA se otorga al OEFA la calidad de Ente Rector del citado sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental —a cargo de las diversas entidades del Estado— se realicen en forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, de acuerdo al Literal i) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM, corresponde al Consejo Directivo aprobar la Memoria Anual de la Entidad;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone la aprobación de la Memoria Anual 2015 del OEFA, indicando que ha sido elaborada de conformidad con la normatividad vigente;

Que, mediante Acuerdo N° 007-2016, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 010-2016, realizada el 30 de marzo del 2016, el Consejo Directivo acordó por unanimidad aprobar la Memoria Anual 2015 del OEFA, por lo que resulta necesario formalizar este acuerdo mediante Resolución de Consejo Directivo, habiéndose establecido la exoneración de la aprobación del acta respectiva;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Literal i) del Artículo 8° y el Literal n) del Artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Memoria Anual 2015 del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución y de la memoria aprobada en el Artículo 1° en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (www.oefa.gob.pe).



Regístrese y comuníquese.



María Luisa Egúsqiza Mori
Presidenta del Consejo Directivo
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA













OEFA 

ORGANISMO DE EVALUACIÓN
Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL










MEMORIA ANUAL
2015

OEFA, marzo del 2016

Contenido

	Contenido	i
	Lista de siglas y abreviaturas	iv
	Presentación	v
	1. Reseña histórica	1
	1.1. Creación e implementación del OEFA.....	1
	1.2. Base legal para la creación e implementación del OEFA.....	4
	2. Lineamientos estratégicos y estructura orgánica	5
	2.1. Visión y misión	5
	2.2. Objetivos estratégicos institucionales	5
	2.3. Estructura orgánica	8
	3. Competencias y funciones generales	9
	3.1. Competencias	9
	3.2. Funciones generales del OEFA.....	9
	4. Principales actividades del OEFA	13
	4.1. Actividades de evaluación	16
	4.2. Actividades de supervisión ambiental.....	17
	4.2.1. Supervisión directa a los administrados.....	17
	4.2.2. Supervisión a las EFA	18
	4.3. Actividades de fiscalización ambiental.....	19
	4.3.1. En primera instancia administrativa	19
	4.3.2. En segunda y última instancia administrativa	20
	4.4. Actividades relacionadas con la aplicación de incentivos	21
	4.4.1. El Registro de Buenas Prácticas Ambientales	21
	4.4.2. El Régimen de Incentivos	22
	4.5. Otras actividades vinculadas a la fiscalización ambiental	23
	4.5.1. Elaboración de instrumentos técnicos-normativos	23
	4.5.2. Capacitación a unidades técnicas	23
	5. Logros obtenidos en el macroproceso de fiscalización ambiental	24
	5.1. Resultados obtenidos de las acciones de evaluación ambiental.....	24
	5.1.1. Evaluaciones ambientales integrales.....	25




	5.1.2. Monitoreos ambientales participativos y no participativos.....	28
	5.1.3. Identificación de pasivos ambientales del subsector hidrocarburos	32
	5.2. Resultados obtenidos de las acciones de supervisión	33
	5.2.1. Supervisión ambiental directa al administrado.....	33
	5.2.2. Supervisión a las EFA	45
	5.3. Resultados obtenidos de las acciones de fiscalización ambiental.....	48
	5.3.1. Primera instancia administrativa	49
	5.3.2. Segunda instancia administrativa	53
	5.4. Resultados obtenidos de las acciones de aplicación de incentivos.....	54
	5.5. Elaboración de instrumentos técnico-normativos.....	56
	5.6. Resultados obtenidos de las acciones de las oficinas desconcentradas.....	58
	5.6.1. Supervisión a UMH y emergencias ambientales.....	59
	5.6.2. Supervisión a EFA locales.....	60
	5.6.3. Capacitación a las unidades técnicas de las fiscalizaciones ambientales y administrados.....	62
	5.6.4. Actividades de apoyo a otros órganos y oficinas del OEFA.....	62
	5.7. Gestión de conflictos socioambientales	63
	5.8. Desarrollo y gestión institucional	64
	5.8.1. Convenios suscritos	64
	5.8.2. Red Universitaria de Capacitación y Educación en Fiscalización Ambiental....	65
	5.8.3. Publicaciones	66
	5.8.4. Servicios al ciudadano.....	68
	6. Principales dificultades.....	70
	7. Estados financieros	71
	7.1. Estado de la situación financiera	71
	7.2. Estado de gestión.....	72
	7.3. Estado de cambios en el patrimonio neto	72
	7.4. Estado de flujos de efectivos	73
	8. Ratios financieros e indicadores de gestión	74
	8.1. Ratios financieros.....	74
	8.1.1. Ratios de liquidez	74
	8.1.2. Ratios de solvencia	75
	8.1.3. Ratios de rentabilidad.....	76

	8.1.4. Ratios de gestión.....	77
	8.2. Indicador de gestión	78
	9. Evaluación de estados financieros	79
	9.1. Estado de la situación financiera	79
	9.1.1. Efectivo y equivalente en efectivo.....	80
	9.1.2. Otras cuentas por cobrar (neto).....	80
	9.1.3. Propiedad, planta y equipo (neto).....	80
	9.1.4. Pasivos corrientes	80
	9.1.5. Ingresos diferidos	80
	9.1.6. Patrimonio	81
	9.2. Estado de gestión.....	81
	9.2.1. Ingresos tributarios	81
	9.2.2. Ingresos no tributarios	82
	9.2.3. Traspasos y remesas transferidas	82
	9.2.4. Otros ingresos	82
	9.2.5. Gastos en bienes y servicios	82
	9.2.6. Donaciones y transferencias otorgadas.....	82
	10. Análisis de la ejecución del presupuesto, ingresos y gastos	84
	10.1. Presupuesto institucional de apertura.....	85
	10.2. Presupuesto institucional modificado.....	85
	10.3. Ejecución presupuestal	87
	10.3.1. Ejecución del gasto	87
	10.3.2. Ejecución del ingreso	91



Lista de siglas y abreviaturas

	APR	Aporte por regulación
	DE	Dirección de Evaluación
	DFSAI	Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos
	DS	Dirección de Supervisión
	EFA	Entidad de Fiscalización Ambiental
	Minam	Ministerio del Ambiente
	Minem	Ministerio de Energía y Minas
	OD	Oficina Desconcentrada
	OEFA	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
	Osinergmin	Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería
	OVM	Organismo vivo (genéticamente) modificado
	PAS	Procedimiento administrativo sancionador
	PASH	Pasivos ambientales del subsector hidrocarburos
	PEI	Plan Estratégico Institucional
	PIA	Presupuesto institucional de apertura
	PIM	Presupuesto institucional modificado
	Planefa	Plan anual de evaluación y fiscalización ambiental
	POI	Plan Operativo Institucional
	Produce	Ministerio de la Producción
	RBPA	Registro de Buenas Prácticas Ambientales
	REAL	Ranking de Excelencia Ambiental Anual
	RI	Régimen de Incentivos
	ROF	Reglamento de Organización y Funciones
	Rucefa	Red Universitaria de Capacitación y Educación en Fiscalización Ambiental
	Sinada	Servicio de Información Nacional de Denuncias Ambientales
	Sinefa	Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental
	SNGA	Sistema Nacional de Gestión Ambiental
	TFA	Tribunal de Fiscalización Ambiental
	TLC	Tratado de Libre Comercio suscrito por el Perú y los Estados Unidos de América
	UIT	Unidad impositiva tributaria
	Abreviatura de instrumentos jurídicos	
	RCD	Resolución de Consejo Directivo
	RPCD	Resolución de Presidencia de Consejo Directivo
		

Presentación





El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) es un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, y ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.




Esta entidad se encarga de fiscalizar a los administrados que pertenecen a los sectores de minería (gran y mediana minería), energía (subsectores hidrocarburos y electricidad), pesquería (procesamiento industrial pesquero y acuicultura de mayor escala) e industria (rubros de cerveza, cemento, papel, curtiembre, fundición de metales, biocombustibles, elaboración de bebidas y otros).

Además, como ente rector, supervisa a las entidades de fiscalización ambiental de los ámbitos nacional, regional y local, que se encargan de fiscalizar las demás actividades económicas. Ello con la finalidad de garantizar que estas entidades desarrollen sus funciones de manera imparcial, ágil y eficiente.




El año 2015 ha sido importante para la consolidación del enfoque de la fiscalización ambiental que viene implementando el OEFA desde el año 2013, por el cual se privilegia la subsanación voluntaria de las infracciones, la remediación ambiental y el dictado de medidas correctivas de protección ambiental.


Asimismo, el OEFA se consolidó como una entidad transparente, participativa, comunicadora y abierta al diálogo.




El OEFA garantiza la cobertura nacional de las acciones de fiscalización, ya que fiscaliza al 100% de los administrados que realizan actividades de la gran y mediana minería, así como aquellos que realizan actividades de exploración, explotación, transporte, refinación, almacenamiento y distribución de hidrocarburos. Asimismo, cuenta con presencia en todo el país a través de las veinticuatro (24) oficinas desconcentradas y tres (3) oficinas de enlace implementadas y en funcionamiento.



En relación con las acciones de evaluación, estas se han incrementado significativamente durante el 2015 y se reforzó el enfoque técnico-científico a partir del desarrollo de las evaluaciones ambientales integrales.



En relación con las acciones de supervisión, se ha impulsado el desarrollo de supervisiones eminentemente técnicas en las que se identifican y priorizan las obligaciones relacionadas con etapas ambientalmente críticas de los procesos productivos. Asimismo, se han regulado y dictado medidas de prevención ante impactos ambientales existentes o inminentes sin necesidad de que se inicie un procedimiento sancionador en aras de lograr una protección ambiental oportuna y efectiva.



En relación con la función fiscalizadora, el OEFA consolidó la implementación de uno de los procedimientos administrativos sancionadores más garantista del debido procedimiento y del derecho de defensa. En esa línea, se ha logrado que la fiscalización



ambiental cumpla plenamente con los principios de razonabilidad, proporcionalidad, gradualidad y no confiscatoriedad.

El OEFA se consolida como una entidad predecible y confiable, debido a que el 97% de sus decisiones administrativas son confirmadas por el Poder Judicial.



Por otro lado, el OEFA cuenta con el Registro de Buenas Prácticas Ambientales y el Régimen de Incentivos, como mecanismos que fomentan el cumplimiento y sobrecumplimiento de las obligaciones ambientales, respectivamente. En el 2015, se incrementaron las unidades fiscalizables inscritas en el RBPA y se calificaron doce (12) buenas prácticas para el Primer Otorgamiento de Incentivos del OEFA.



En el 2015, se consolidó el rol del OEFA como ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, a partir de la orientación técnica y especializada brindada a las entidades de fiscalización ambiental y las supervisiones realizadas para verificar su desempeño en materia de fiscalización ambiental.



Asimismo, el OEFA ha fortalecido el marco normativo de la fiscalización ambiental mediante la aprobación de reglamentos administrativos y tipificaciones de infracciones y establecimiento de sanciones, como parte del conjunto de normas aprobadas para optimizar el marco preventivo y correctivo de la fiscalización ambiental.



A nivel institucional, entre los años 2013 y 2015, el OEFA se ha consolidado como una entidad eficiente en la ejecución de su presupuesto institucional, ya que este se incrementó en más de 300%, y el nivel de ejecución anual es mayor al 85%.



Por último, en el 2015, el OEFA ha liderado la Red Sudamericana de Fiscalización y Cumplimiento Ambiental, la cual agrupa a las principales agencias ambientales de América del Sur.



La presente *Memoria anual 2015* recoge una serie de cifras, cuadros y análisis cuyo carácter cualitativo y cuantitativo dan cuenta de los logros alcanzados por la entidad en el fortalecimiento y consolidación de la fiscalización ambiental en el país. Asimismo, refleja el trabajo colectivo llevado a cabo por los directivos, funcionarios y colaboradores del OEFA, para el bienestar de todos los peruanos.



Se pone a disposición de todos los interesados este documento con la expectativa de que a través de él se pueda tener una concepción más clara de la labor que desarrolla el OEFA, la cual tiene por finalidad establecer un equilibrio entre la promoción de la inversión y la protección del ambiente.



Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental



1. Reseña histórica

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) es un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente (Minam), que tiene como funciones la evaluación, supervisión, fiscalización, sanción y aplicación de incentivos en materia ambiental. Fue creado en el año 2008 y comenzó a realizar acciones de fiscalización en el año 2010.



El OEFA es el ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Sinefa) y, adicionalmente, es una entidad de fiscalización ambiental (EFA), que se encarga de supervisar el cumplimiento de las obligaciones ambientales de las actividades económicas dentro de su ámbito de competencia.



Como ente rector del Sinefa, supervisa que las demás EFA —de los ámbitos nacional (ministerios y organismos públicos), regional (gobiernos regionales) y local (municipalidades provinciales y distritales)— desarrollen sus competencias de fiscalización ambiental de manera imparcial, ágil y eficiente.



El OEFA reconoce que la libre iniciativa privada y la libertad de empresa son claves para el desarrollo del país. Por ello, la fiscalización a cargo de esta entidad busca un equilibrio que permita armonizar la promoción de la inversión privada con la protección del ambiente y que este equilibrio, a su vez, lleve a todos al desarrollo sostenible.



1.1. Creación e implementación del OEFA



En el marco de las negociaciones del Acuerdo de Promoción Comercial Perú-Estados Unidos de América¹ —conocido como Tratado de Libre Comercio (TLC)— el Estado peruano se comprometió a modificar o adaptar sus leyes y políticas para asegurar que se proporcionen y estimulen altos niveles de protección ambiental y a esforzarse por seguir mejorándolos.



Asimismo, se estableció que el Estado peruano asegurará que los procedimientos judiciales y administrativos destinados a sancionar o reparar las infracciones a la legislación ambiental serán justos, equitativos y transparentes. Adicionalmente, se asumió el compromiso de no debilitar la legislación en protección ambiental, lucha contra la tala ilegal y la promoción del rescate de especies biológicas en peligro.²



Una vez ratificado el TLC se dio inicio al proceso de adecuación para su implementación. En este contexto, el Poder Ejecutivo peruano —haciendo uso de



¹ El TLC fue suscrito por los gobiernos de Perú y Estados Unidos de América el 12 de abril del 2006; aprobado por el Congreso de la República mediante Resolución Legislativa N° 28766, publicada el 29 de junio del 2006; y, ratificado mediante Decreto Supremo N° 030-2006-RE, publicado el 30 de junio del 2006. Existe un Protocolo de Enmienda al TLC suscrito el 25 de junio del 2007; aprobado por el Congreso de la República mediante Resolución Legislativa N° 29054, publicada el 29 de junio del 2007; y, ratificado mediante Decreto Supremo N° 040-2007-RE, publicado el 3 de julio del 2007. El TLC fue puesto en ejecución mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MINCETUR, publicado el 17 de enero del 2009, entrando en vigor el 1 de febrero del 2009.

² Cf. Acuerdo de Promoción Comercial Perú-Estados Unidos de América, Capítulo 18 Medio Ambiente, Artículos 18.1: Niveles de protección, 18.3: Aplicación y observancia de las Leyes Ambientales y 18.4: Reglas de procedimiento.



las facultades delegadas por el Congreso de la República³— emitió el Decreto Legislativo N° 1013⁴ mediante el cual se creó al Minam y al OEFA, en mayo del año 2008.



En el año 2009, se emitió la Ley N° 29325⁵ mediante la cual se crea el Sinefa y se otorga al OEFA la calidad de ente rector de este sistema funcional. Asimismo, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del OEFA⁶, lo que permitió que se inicie la implementación de esta entidad.



Al iniciarse la implementación se evidenció un gran obstáculo: la falta de un financiamiento adecuado⁷. Los primeros años de actividad del OEFA transcurrieron en un escenario poco propicio, con poco respaldo y poco entendimiento de la importancia de su rol.⁸



Esta situación se mantuvo hasta finales del año 2012 cuando —desde el Minam— se tomó la decisión de fortalecer la fiscalización ambiental y, por consiguiente, al OEFA. Tal es así que las acciones adoptadas entre los años 2013 y 2015 permiten que hoy el OEFA sea reconocido a nivel nacional e internacional como el fiscalizador ambiental del Estado peruano.



Como una de las primeras acciones para fortalecer y consolidar al OEFA, en el año 2013, se modificó la Ley N° 29325 a través de la Ley N° 30011⁹ con la finalidad de fortalecer al OEFA y erigirlo como un auténtico ente rector del Sinefa.



Con las modificaciones realizadas —trabajadas conjuntamente entre el OEFA y el Minam— se logró que: (i) el OEFA pueda dictar medidas preventivas y mandatos de carácter particular; (ii) se eleve el tope de las multas ambientales de 10 000 unidades impositivas tributarias (UIT) a 30 000 UIT; (iii) se otorgue al OEFA funciones normativas para regular a las demás EFA y para aprobar sus



³ Ley N° 29157 - Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar sobre diversas materias relacionadas con la implementación del Acuerdo de Promoción Comercial Perú-Estados Unidos, y con el apoyo a la competitividad económica para su aprovechamiento, publicada el 20 de diciembre del 2007.

⁴ Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, publicado el 14 de mayo del 2008.

Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, publicada el 5 de marzo del 2009.



El ROF del OEFA fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2009-MINAM, publicado el 7 de enero del 2009; sin embargo, este fue modificado a través del Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM, publicado el 15 de diciembre del 2009, con la finalidad de incorporar a los órganos desconcentrados y al Tribunal de Fiscalización Ambiental.

⁷ En el año 2008, no se dispuso de presupuesto. En el año 2009, el presupuesto ascendió a S/ 7 500 000,00 monto equivalente al 3,07% del presupuesto para el año 2015; en el año 2010, el presupuesto fue de S/ 14 861 000,00 monto equivalente al 6,08% del presupuesto del año 2015; en el año 2011, el presupuesto ascendió a S/ 43 821 144,00 equivalente al 17,92% del presupuesto para el año 2015; y, en el año 2012, el presupuesto fue de S/ 52 750 540,00 monto equivalente al 21,57% del presupuesto del año 2015.



⁸ Cf. ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL. *La fiscalización ambiental en el Perú (2011-2015). Fortaleciendo los cimientos del derecho a un ambiente sano*. Primera edición. Lima: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, 2015, pp. 28-35.

⁹ Ley que modifica la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, publicada el 26 de abril del 2013.



tipificaciones y escalas de sanciones; y, (iv) se establezca un mecanismo para facilitar la ejecución de las resoluciones de sanción.

Adicionalmente, se aprobó un nuevo Plan Estratégico Institucional (PEI) para el periodo 2013-2017¹⁰. En este PEI, se reformula la concepción de la fiscalización ambiental que realiza el OEFA y establece nuevos objetivos estratégicos institucionales alineados a los criterios del nuevo enfoque de la fiscalización ambiental¹¹.

Resulta pertinente señalar que, a finales del año 2013, se lograron fijar las alícuotas del Aporte por Regulación (APR) que se recauda a favor del OEFA.¹² Este tributo de tipo contribución representa la principal fuente de financiamiento de las acciones de fiscalización ambiental que realiza el OEFA en los sectores minería y energía. Con lo que los temas financieros toman un lugar secundario y se reorientan los esfuerzos hacia el fortalecimiento técnico-científico de la entidad.

Posteriormente, en el año 2014, con la promulgación de la Ley N° 30230¹³, se ratificó —con una norma con rango de ley— el enfoque preventivo de la fiscalización ambiental que se implantó en el año 2013 y se continúa aplicando en el OEFA: la promoción de la subsanación voluntaria de las infracciones bajo la lógica de que la imposición de sanciones es la *ultima ratio* y la remediación de los impactos ambientales negativos, cuando corresponda.

De esta forma se llegó al año 2015 con un OEFA fortalecido y que continúa consolidándose en la rectoría que ejerce en el Sinefa y la fiscalización directa de las actividades que se encuentran bajo su competencia.¹⁴

¹⁰ Resolución de Consejo Directivo N° 027-2013-OEFA/CD - Aprueban nuevo Plan Estratégico Institucional (PEI) 2013-2017 del OEFA, publicada el 1 de junio del 2013.

¹¹ Un desarrollo extensivo sobre el nuevo enfoque de la fiscalización ambiental puede encontrarse en: ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL. *Tres años del nuevo enfoque de la fiscalización ambiental*. Primera edición. Lima: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, 2015.

¹² Decreto Supremo N° 129-2013-PCM - Decreto Supremo que establece disposiciones referidas al aporte por regulación del OEFA a cargo de las empresas y entidades del sector energía, publicado el 19 de diciembre del 2013; y, Decreto Supremo N° 130-2013-PCM - Decreto Supremo que establece disposiciones referidas al aporte por regulación del OEFA a cargo de las empresas y entidades del sector minería, publicado el 19 de diciembre del 2013.

¹³ Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, publicada el 12 de julio del 2014.

¹⁴ Para mayor información respecto del fortalecimiento del OEFA puede consultarse: ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL. *Informe sobre el nuevo enfoque de la fiscalización ambiental. Periodo octubre 2012-octubre 2015*. Primera edición. Lima: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, 2015; y ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL. *La fiscalización ambiental en el Perú (2011-2015). Fortaleciendo los cimientos del derecho a un ambiente sano*. Primera edición. Lima: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, 2015.



1.2. Base legal para la creación e implementación del OEFA

La creación del OEFA se sustenta en la siguiente base legal:

- Constitución Política del Perú de 1993
- Ley N° 28245 - Ley marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, publicada el 8 de junio del 2004, y el reglamento de esta aprobado por Decreto Supremo N° 008-2005-PCM - Aprueban Reglamento de la Ley N° 28245, publicado el 28 de enero del 2005
- Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, publicada el 15 de octubre del 2005
- Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, publicada el 20 de diciembre del 2007
- Decreto Legislativo N° 1013 - Aprueban la Ley de Creación, Organización y Funciones del Minam, publicado el 14 de mayo del 2008, modificado por el Decreto Legislativo N° 1039 - Modifica disposiciones del Decreto Legislativo N° 1013, publicado el 26 de junio del 2008
- Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, publicada el 5 de marzo del 2009, modificada por la Ley N° 30011 - Ley que modifica la Ley N° 29325 - Ley del Sinefa, publicada el 26 de abril del 2013
- Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM - Aprueba la Política Nacional del Ambiente, publicado el 23 de mayo del 2009
- Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM - Aprueban Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, publicado el 15 de diciembre del 2009





2. Lineamientos estratégicos y estructura orgánica



Con el inicio de la implementación del nuevo enfoque, se reformuló la concepción de la fiscalización ambiental que realiza el OEFA. Esto hizo necesario que se establezcan nuevos objetivos estratégicos institucionales —alineados con los pilares del nuevo enfoque— así como una nueva visión, misión y valores institucionales. Estos cambios fueron recogidos en el PEI 2013-2017 de la entidad. La estructura orgánica del OEFA es la que se indica en el ROF.



2.1. Visión y misión



Visión

El OEFA garantiza a los ciudadanos que las actividades económicas en el país se desarrollan en equilibrio con su derecho a gozar de un ambiente sano.



Misión

Ejercer y promover una fiscalización ambiental efectiva, que armonice el ejercicio de las actividades económicas con la protección del ambiente y el desarrollo sostenible, en beneficio de la sociedad presente y futura.



2.2. Objetivos estratégicos institucionales

Objetivo estratégico 1: Impulsar el cumplimiento de las obligaciones ambientales para gozar de un ambiente sano

La fiscalización ambiental constituye un macroproceso que tiene como objetivo promover el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables asumidas por los administrados. Para ello, las actividades que realiza el OEFA se enmarcan dentro de un esquema de fiscalización efectiva, basado en la racionalización de un esfuerzo fiscalizador que promueve el desarrollo sostenible de las actividades económicas. La promoción del cumplimiento de las obligaciones ambientales forma parte de las atribuciones inherentes a la misión institucional del OEFA a través de su función fiscalizadora.

Objetivos específicos:

- OE 1.1 Vigilar y monitorear la calidad ambiental y el control de agentes contaminantes de los recursos hídricos en cuencas y en zonas marino-costeras, de aire, de suelo y de contaminación sonora
- OE 1.2 Monitorear la presencia de organismos vivos modificados (OVM) en el ambiente
- OE 1.3 Evaluar los riesgos ambientales en las regiones, por identificación de pasivos en el subsector hidrocarburos
- OE 1.4 Realizar supervisión ambiental directa al administrado





OE 1.5 Realizar supervisión ambiental directa a unidades económicas del sector minería



OE 1.6 Realizar supervisión ambiental directa a unidades económicas del subsector hidrocarburos

OE 1.7 Realizar supervisión ambiental directa a unidades económicas del subsector electricidad

OE 1.8 Realizar supervisión ambiental directa a unidades económicas del sector pesquería

OE 1.9 Realizar supervisión ambiental directa a unidades económicas del subsector industria manufacturera

OE 1.10 Resolver los procedimientos administrativos sancionadores dentro de los plazos legales

Objetivo estratégico 2: Impulsar al OEFA como una institución generadora de conocimiento en materia de fiscalización ambiental

El OEFA debe generar información sistematizada y aplicar técnicas y tecnología innovadoras como herramientas para el trabajo de sus unidades internas, con el propósito de promover la mejora continua de su función de fiscalización ambiental. El logro de este objetivo asegura que el OEFA desarrolle sus funciones en línea con la evolución del conocimiento científico y la aplicación de innovaciones tecnológicas que la ubiquen como una institución confiable.

Objetivos específicos:

OE 2.1 Consolidar un sistema integrado de gestión del conocimiento que permita brindar información confiable y oportuna en materia ambiental para los ciudadanos y para los procesos de evaluación, supervisión y fiscalización por medio de una solución tecnológica integradora

OE 2.2 Promover la realización de investigaciones orientadas a la innovación de técnicas de fiscalización y de utilización de los instrumentos de gestión ambiental

OE 2.3 Programar eventos con la participación de expertos nacionales e internacionales en fiscalización ambiental

OE 2.4 Promover convenios de cooperación técnica entre organismos pares

OE 2.5 Publicar periódicamente boletines sobre fiscalización ambiental con aportes de especialistas

Objetivo estratégico 3: Fortalecer las capacidades de las EFA

El OEFA, como ente rector del Sinefa, debe contribuir a la mejora de las capacidades y organización de las EFA mediante la implementación de mecanismos de capacitación y asistencia técnica, así como de canales de comunicación eficaces que logren orientarlas en la aplicación de las normas ambientales. En el marco de este fortalecimiento del Sinefa, el OEFA busca fomentar el cumplimiento de la presentación de cada Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Planefa) de las EFA.



Objetivos específicos:

- OE 3.1 Supervisar el desempeño de las EFA a nivel nacional
- OE 3.2 Supervisar el desempeño de las EFA a nivel regional
- OE 3.3 Supervisar el desempeño de las EFA a nivel local
- OE 3.4 Fortalecer a las EFA a nivel nacional, regional y local en la capacidad de ejercicio de su función fiscalizadora
- OE 3.5 Verificar que las EFA hayan aprobado su Planefa de acuerdo con los criterios establecidos por el OEFA



Objetivo estratégico 4: Impulsar el desarrollo integral del capital humano de la institución

El OEFA se preocupa por contar con profesionales especialistas en los distintos campos de la fiscalización ambiental. Con este objetivo, se busca desarrollar e implementar mecanismos de selección, capacitación, entrenamiento y evaluación del personal administrativo y técnico, que permitan incorporar, fidelizar y formar colaboradores altamente competitivos, con vocación de servicio, ética y compromiso. Asimismo, es importante que se proyecte a la comunidad de profesionales y estudiantes universitarios para difundir entre ellos la temática ambiental.

Objetivos específicos:

- OE 4.1 Especializar al personal del OEFA en materia de gestión y fiscalización ambiental
- OE 4.2 Contar con capital humano de alto desempeño
- OE 4.3 Desarrollar e implementar un modelo de gestión por competencias
- OE 4.4 Capacitar al personal de acuerdo con los perfiles profesionales de la institución
- OE 4.5 Promover una cultura ambiental y de fiscalización
- OE 4.6 Capacitar a los profesionales en materia de gestión pública y fiscalización ambiental



Objetivo estratégico 5: Fortalecer y modernizar la institución con excelencia técnica y operativa para enfrentar los retos de la fiscalización ambiental

El OEFA se propone implementar un sistema de gestión de información que proporcione la innovación, eficiencia y mejora de los procesos de la institución, para lo cual se ha considerado el desarrollo de un sistema informático administrativo y un sistema integrado de fiscalización ambiental que registre los datos de los diferentes procedimientos administrativos a cargo del OEFA y programe las evaluaciones y supervisiones, además de mantener información actualizada y a disposición de los ciudadanos.

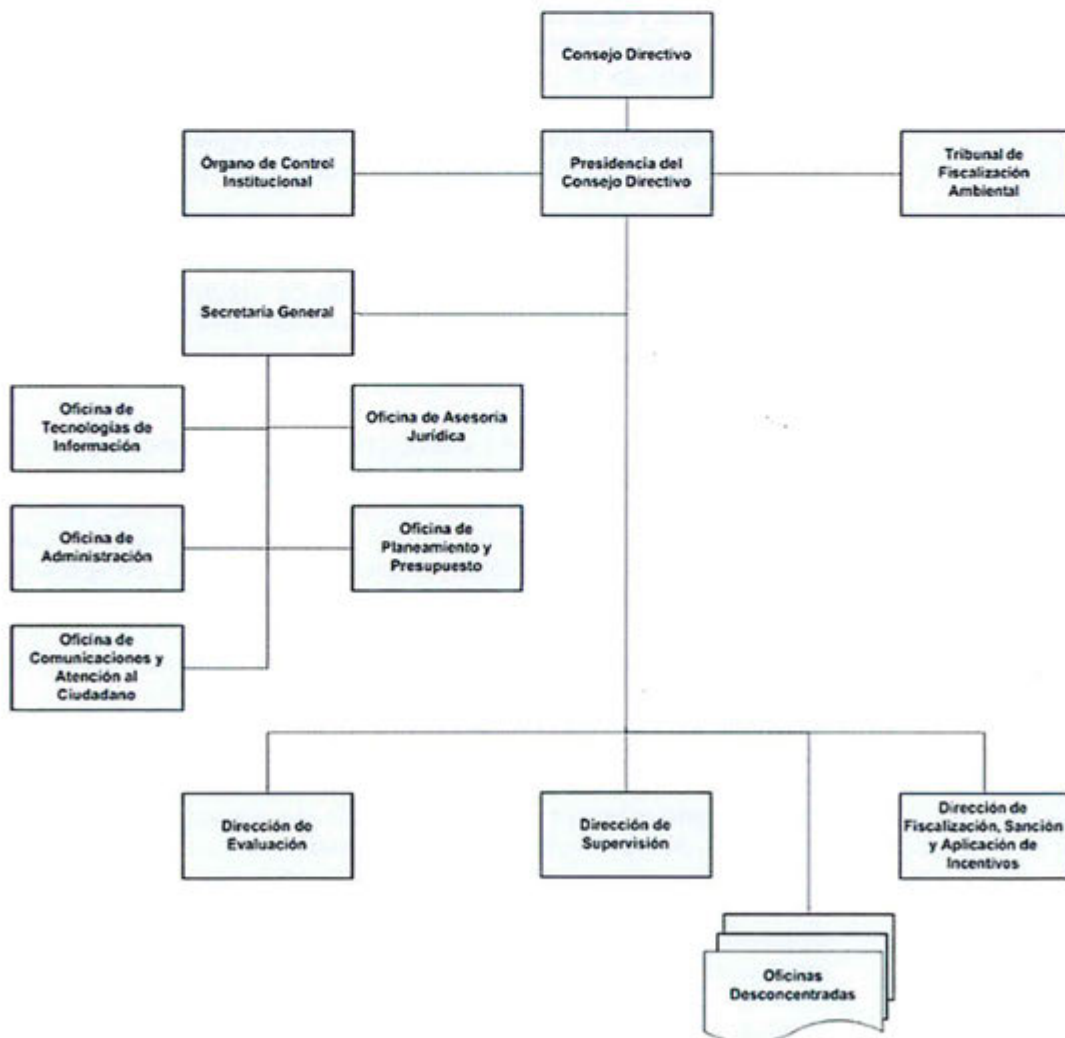
Objetivos específicos:

- OE 5.1 Desarrollar los Sistemas de Fiscalización Ambiental (Sifam) y administrativos
- OE 5.2 Participar en eventos o concursos de alto impacto en la mejora de la imagen institucional
- OE 5.3 Desarrollar un proceso integrado de comunicación oportuna y de relación con los grupos de interés
- OE 5.4 Implementar procedimientos para mejorar los procesos internos
- OE 5.5 Implementar sistemas y equipos de medición y monitoreo, y un laboratorio de análisis de muestras

2.3. Estructura orgánica

La estructura orgánica se encuentra establecida en el ROF del OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

Gráfico 1: Organigrama del OEFA



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones del OEFA
Elaboración: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

3. Competencias y funciones generales

3.1. Competencias

El OEFA ejecuta acciones de fiscalización ambiental directa respecto de las actividades bajo su ámbito de competencia. Asimismo, como ente rector del Sinefa, supervisa el desempeño de las EFA de ámbito nacional, regional y local, además ejerce la función normativa en materia de fiscalización ambiental.

3.2. Funciones generales del OEFA

La Ley N° 29325 define y diferencia las funciones generales del OEFA en los siguientes términos:

Artículo 11.- Funciones generales

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

- a) Función evaluadora: comprende las acciones de vigilancia, monitoreo y otras similares que realiza el OEFA para asegurar el cumplimiento de las normas ambientales.
- b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

- c) Función fiscalizadora y sancionadora: comprende la facultad de investigar la comisión de posibles infracciones administrativas sancionables y la de imponer sanciones por el incumplimiento de obligaciones y compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental, de las normas ambientales, compromisos ambientales de contratos de concesión y de los mandatos o disposiciones emitidos por el OEFA, en concordancia con lo establecido en el artículo 17. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas cautelares y correctivas.

11.2 El OEFA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), ejerce las siguientes funciones:



- a) Función normativa: comprende la facultad de dictar, en el ámbito y en materia de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables de los administrados a su cargo; así como aquellas necesarias para el ejercicio de la función de supervisión de entidades de fiscalización ambiental, las que son de obligatorio cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno.

En ejercicio de la función normativa, el OEFA es competente, entre otros, para tipificar infracciones administrativas y aprobar la escala de sanciones correspondientes, así como los criterios de graduación de estas y los alcances de las medidas preventivas, cautelares y correctivas a ser emitidas por las instancias competentes respectivas.

- b) Función supervisora de Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), nacional, regional o local: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación del desempeño de las funciones de fiscalización a cargo de entidades de fiscalización ambiental nacional, regional o local a las que se refiere el artículo 7.

El OEFA, en ejercicio de su función supervisora, puede establecer procedimientos para la entrega de reportes, informes técnicos y cualquier información relativa al cumplimiento de las funciones a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA).

El incumplimiento de las funciones antes indicadas acarrea responsabilidad funcional, lo cual es comunicado al órgano competente del Sistema Nacional de Control.

Considerando lo señalado en las normas que regulan al Sinefa y al Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA), el OEFA, en concordancia con lo establecido en el Artículo 6º de su ROF, tiene las siguientes funciones:

- Normar, dirigir y administrar el Sinefa, orientando el proceso de su implementación y su eficaz y eficiente funcionamiento en los niveles de gobierno nacional, regional y local
- Coordinar con las autoridades competentes los procesos y procedimientos relacionados con evaluación, supervisión, fiscalización, control, potestad sancionadora y aplicación de incentivos
- Formular e implementar los procedimientos o mecanismos que garanticen la articulación del Sinefa con el SNGA, en coordinación con las entidades correspondientes
- Formular y aprobar normas, guías, directivas y otros dispositivos legales y técnicos para orientar e integrar el funcionamiento del Sinefa; así como emitir opinión técnica sobre su contenido y aplicación, a solicitud de la autoridad competente





- Formular y aprobar normas en materia de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción, en su calidad de ente rector del Sinefa
- Establecer y conducir registros, que permitan implementar las acciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental, sin demandar recursos adicionales al tesoro público
- Requerir información y emitir opinión técnica de oficio respecto de cualquier acto administrativo, incidente, procedimiento u otro relacionado con el Sinefa
- Desarrollar acciones para promover, orientar y capacitar a las entidades del gobierno nacional, regional, local, administrados y ciudadanía en general, en buenas prácticas de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental; así como brindar asistencia técnica a las EFA que conforman el Sinefa
- Desarrollar las acciones de evaluación ambiental, que permitan obtener información objetiva sobre el estado de la calidad del ambiente, que dará el sustento para el desarrollo de las acciones de supervisión y, cuando corresponda, de fiscalización, dentro de los cuales se incluyen los casos de contaminación ambiental
- Aprobar, previa opinión favorable del Minam, así como dirigir y supervisar el cumplimiento del reglamento del Régimen Común de Fiscalización y Control Ambiental, y su respectiva aplicación
- Aprobar, previa opinión favorable del Minam, así como dirigir y supervisar el cumplimiento del Régimen de Incentivos previsto en la Ley General del Ambiente, y su respectiva aplicación
- Aprobar los reglamentos que regulen las funciones de supervisión directa, fiscalización y sanción en materia ambiental
- Aprobar, dirigir y supervisar el cumplimiento del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del OEFA
- Concertar y suscribir, con otras entidades sectoriales u organismos de manera directa o por encargo del titular del Minam, los convenios o acuerdos que sobre fiscalización ambiental se requieran para optimizar el funcionamiento del Sinefa
- Aprobar el Planefa, que estará formado por los planes de evaluación, supervisión y fiscalización, sanción y aplicación de incentivos



- Emitir informes de los resultados de las acciones de evaluación, supervisión y fiscalización, sanción y aplicación de incentivos



- Intervenir de manera extraordinaria ante situaciones excepcionales de flagrante daño al ambiente, *in situ*, cuando no medie la acción inmediata por la autoridad competente en fiscalización ambiental, a fin de disponer las acciones conducentes a controlar o mitigar el problema ambiental. La intervención cesará a la presencia de la autoridad responsable



- Realizar el seguimiento y supervisión de la implementación de las medidas establecidas en la evaluación ambiental estratégica



- Supervisar y fiscalizar a las entidades del Estado con competencias en fiscalización ambiental, de manera que estas cumplan con las funciones de fiscalización establecidas en la legislación vigente



- Desarrollar el procedimiento para la determinación de las infracciones administrativas sancionables por el incumplimiento de obligaciones derivadas de los instrumentos de gestión ambiental



- Desarrollar el procedimiento para la determinación de las infracciones ambientales que puedan dar lugar a acción penal por la comisión de los delitos tipificados en la legislación vigente, así como emitir opinión técnica sobre los casos de infracción ambiental



- Calificar, clasificar, determinar y acreditar a terceros para que ejerzan funciones de evaluación, supervisión y fiscalización



- Establecer mecanismos de articulación, coordinación, colaboración y participación con las autoridades competentes para apoyarlas en el cumplimiento de sus funciones



4. Principales actividades del OEFA

El OEFA ejerce sus funciones de fiscalización ambiental a las actividades económicas de los siguientes sectores:

- **Sector minería**

Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 003-2010-OEFA/CD¹⁵, se aprobó la transferencia de las funciones de fiscalización ambiental en materia de minería del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinergmin) al OEFA. Por lo que el OEFA asumió dichas funciones el 22 de julio del 2010.

Esta transferencia comprende las actividades mineras de exploración, explotación, beneficio, labor general, transporte y almacenamiento minero, y tiene efecto sobre las empresas mineras que pertenecen a los estratos de la gran y mediana minería¹⁶.

- **Sector energía**

Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 001-2011-OEFA/CD¹⁷, se aprobó la transferencia de las funciones de fiscalización ambiental en materia de energía¹⁸ del Osinergmin al OEFA. El OEFA asumió dichas funciones el 4 de marzo del 2011.

Esta transferencia comprende las actividades de exploración, explotación, transporte, refinación, almacenamiento, distribución y comercialización de hidrocarburos en general (subsector hidrocarburos) y las actividades de generación, transmisión y distribución eléctrica (subsector electricidad).¹⁹

¹⁵ Aprueban aspectos objeto de la transferencia de funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de minería entre el Osinergmin y el OEFA, publicada el 23 de julio del 2010.

¹⁶ Entidades competentes para fiscalizar en materia ambiental el sector minería de acuerdo con el estrato minero de la actividad económica:

Estrato minero	Tamaño de la concesión	Capacidad instalada de producción	Entidad competente para fiscalizar
Gran minería	Sin límite establecido	Más de 5 000 toneladas métricas diarias	OEFA
Mediana minería	Sin límite establecido	Entre 350 y 5 000 toneladas métricas diarias	OEFA
Pequeño productor minero	Hasta 2 000 hectáreas	Hasta 350 toneladas métricas diarias	Gobierno regional
Productor minero artesanal	Hasta 1 000 hectáreas	Hasta 25 toneladas métricas diarias	Gobierno regional

¹⁷ Aprueban aspectos objeto de la transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, entre Osinergmin y el OEFA, publicada el 3 de marzo del 2011.

¹⁸ El sector energía está compuesto por dos (2) subsectores: el subsector hidrocarburos y el subsector electricidad.

¹⁹ Cf. ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL. *El ABC de la fiscalización ambiental*. Primera edición. Lima: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, 2013, p. 46.



• **Sector pesquería**

Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 010-2012-OEFA/CD²⁰, se aprobó la transferencia de las funciones de fiscalización ambiental en materia de pesquería del Ministerio de la Producción (Produce) al OEFA. El OEFA asumió dichas funciones el 16 de marzo del 2012.



En este sector, el OEFA es específicamente competente para fiscalizar las actividades de procesamiento industrial pesquero²¹ y acuicultura de mayor escala^{22, 23}.

• **Sector industria**

En el sector industria, las actividades que vienen siendo transferidas de Produce al OEFA corresponden al subsector industria manufacturera. La transferencia se realiza de manera progresiva, de acuerdo a los cronogramas que se aprueban para tal fin²⁴.

Las primeras actividades fueron transferidas en el año 2013. Hasta el año 2015, el OEFA aprobó tres (3) cronogramas de transferencia y emitió ocho (8) resoluciones de transferencia.



²⁰ Aprueban aspectos que son objeto de transferencia del Ministerio de la Producción al OEFA en materia ambiental del sector pesquería y determina la fecha en que el OEFA asumirá las funciones de seguimiento, vigilancia, fiscalización, control y sanción en esta materia, publicada el 17 de marzo de 2012.

²¹ Decreto Ley N° 25977 - Ley General de Pesca, publicada el 22 de diciembre del 1992.

"Artículo 28.- El procesamiento se clasifica en:

1. Artesanal, cuando se realiza empleando instalaciones y técnicas simples con predominio del trabajo manual;
 - e,
 2. Industrial, cuando se realiza empleando técnicas, procesos y operaciones que requieran de maquinarias y equipos, cualquiera que sea el tipo de tecnología empleada.
- (...)"

²² Comprende los procesos de producción mayores a cincuenta (50) toneladas brutas por año de cultivo o crianza de especies acuáticas, comprendiendo su ciclo biológico completo o parcial, en un medio seleccionado y controlado (aguas marinas, dulces o salobres).

²³ Resolución de Consejo Directivo N° 003-2013-OEFA/CD - Precisan competencia del OEFA en el Sector Pesquería, publicada el 14 de febrero del 2013.

²⁴ Resolución de Consejo Directivo N° 010-2012-OEFA/CD - Inician proceso de transferencia de funciones del subsector industria del Ministerio de la Producción al OEFA, publicada el 7 de diciembre del 2012.

"Artículo 1.- Iniciar el proceso de transferencia de las funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del subsector Industria del Ministerio de la Producción - PRODUCE al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, el cual se realizará de manera progresiva conforme al cronograma que se apruebe para tal efecto."



Tabla 1: Actividades transferidas del Produce al OEFA

Cronograma	Actividad transferida	Resolución de transferencia	Fecha de transferencia(*)
Primer cronograma ²⁵	Cerveza	RCD N° 001-2013-OEFA/CD ²⁶	14 de enero del 2013
	Papel	RCD N° 004-2013-OEFA/CD ²⁷	20 de febrero del 2013
	Cemento	RCD N° 023-2013-OEFA/CD ²⁸	31 de mayo del 2013
	Curtiembre (cueros y pieles)	RCD N° 033-2013-OEFA/CD ²⁹	09 de agosto del 2013
Segundo cronograma ³⁰	Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso	RCD N° 031-2015-OEFA/CD ³¹	07 de agosto del 2015
	Industrias básicas de hierro y acero; fundición de hierro y acero; y, fundición de metales no ferrosos	RCD N° 034-2015-OEFA/CD ³²	15 de agosto del 2015
	Actividades de biocombustible (biodiesel 100 y alcohol carburante) y petroquímica intermedia y final	RCD N° 036-2015-OEFA/CD ³³	28 de agosto del 2015

²⁵ Resolución de Consejo Directivo N° 013-2012-OEFA/CD, Aprueban primer cronograma de transferencia de funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Subsector Industria del Ministerio de la Producción al OEFA, publicada el 21 de diciembre del 2012.

²⁶ Determinan que el OEFA asuma las funciones de seguimiento, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del rubro cerveza de la industria manufacturera del subsector industria del Ministerio de la Producción - Produce, publicada el 17 de enero del 2013.

²⁷ Determinan que el OEFA asume funciones de seguimiento, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del rubro papel de la industria manufacturera del subsector industria del Ministerio de la Producción - Produce, publicada el 20 de febrero del 2013.

²⁸ Determinan que el OEFA asume las funciones de seguimiento, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Rubro Cemento de la Industria Manufacturera del Subsector Industria del Ministerio de la Producción, publicada el 29 de mayo del 2013.

²⁹ Determinan que el OEFA asume a partir del 9 de agosto, las funciones de seguimiento, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del rubro curtiembre de la industria manufacturera del subsector industria del Produce, publicada el 8 de agosto del 2013.

³⁰ Resolución de Consejo Directivo N° 025-2015-OEFA/CD, Aprueban el segundo cronograma de transferencia de diversas funciones en materia ambiental del Subsector Industria del Ministerio de la Producción al OEFA, publicada el 1 de julio del 2015.

³¹ Determinan que el OEFA asume funciones de seguimiento, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental respecto de las actividades manufactureras previstas en la División 26: "2695 Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso", publicada el 6 de agosto del 2015.

³² Determinan que el OEFA asume funciones respecto de las actividades manufactureras previstas en la División 27: "2710 Industrias básicas de hierro y acero", "2731 Fundición de hierro y acero" y "2732 Fundición de metales no ferrosos", publicada el 13 de agosto del 2015.

³³ Determinan que el OEFA asume funciones de seguimiento, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental respecto de las actividades de biocombustible (biodiesel 100 y alcohol carburante) y petroquímica intermedia y final, publicada el 28 de agosto del 2015.

Cronograma	Actividad transferida	Resolución de transferencia	Fecha de transferencia ^(*)
Tercer cronograma ³⁴	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas; producción de alcohol etílico a partir de sustancias fermentadas; elaboración de vinos; y, elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales	RCD N° 048-2015-OEFA/CD ³⁵	14 de diciembre del 2015

Fuente: Resoluciones de Consejo Directivo del OEFA.

Elaboración: Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Nota: (*) Fecha en la que el OEFA asume la competencia de fiscalización ambiental.

Las principales actividades que realiza el OEFA en los sectores señalados se detallan a continuación:

4.1. Actividades de evaluación

La función evaluadora es ejercida por la Dirección de Evaluación (DE). Esta dirección se encarga de planificar, dirigir, coordinar y ejecutar acciones de monitoreo, vigilancia y evaluación de la calidad ambiental y del estado de los recursos naturales con la finalidad de proveer de información sobre los posibles efectos y riesgos ambientales de las actividades supervisadas.

A través de la función evaluadora, se brinda soporte a las acciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en tanto permite conocer el nivel de la afectación ambiental que pueda ser atribuida a un presunto responsable.

En un inicio la función evaluadora se orientó a identificar el estado de la calidad de diversos componentes ambientales (agua, suelo, aire, flora y fauna), mediante monitoreos puntuales y específicos, programados en función de la necesidad del caso concreto (denuncias, emergencias ambientales, entre otros). Debido a la experiencia adquirida y a la asunción de nuevas funciones, este enfoque fue reestructurado y fortalecido en los últimos años.

Con el nuevo enfoque, los monitoreos aportan una perspectiva más completa de la situación de los componentes ambientales monitoreados. Adicionalmente, se han implementado las evaluaciones ambientales integrales, las cuales realizan un análisis completo y complejo de una serie de parámetros de diversos componentes ambientales, ruido y radiaciones no ionizantes, en diferentes momentos del año de modo sistematizado. De esta manera, puede determinarse la calidad del ambiente e identificarse las posibles fuentes contaminantes.

³⁴ Resolución de Consejo Directivo N° 045-2015-OEFA/CD, Aprueban el tercer cronograma de transferencia de las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción y régimen de incentivos en materia ambiental del Produce al OEFA, de conformidad con la Res. N° 010-2012-OEFA/CD, publicada el 21 de noviembre del 2015.

³⁵ Determinan que el OEFA asume funciones de seguimiento, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental respecto de diversas actividades manufactureras del Sector Industria, publicada el 11 de diciembre del 2015.



4.2. Actividades de supervisión ambiental



Esta función es ejercida por la Dirección de Supervisión (DS). Esta dirección se encarga de conducir, coordinar y ejecutar acciones de seguimiento y verificación del desempeño ambiental y el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables de los administrados bajo el ámbito de competencia del OEFA. Asimismo, verifica el desempeño de las EFA de nivel nacional, regional y local en el ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental.



La Dirección de Supervisión cuenta con la Subdirección de Supervisión Directa y la Subdirección de Supervisión a Entidades Públicas.



4.2.1. Supervisión directa a los administrados



Esta función consiste en la realización de acciones de seguimiento y verificación de las actividades de los administrados, que se llevan a cabo para asegurar el buen desempeño ambiental y el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables contenidas en (i) la normativa ambiental, (ii) los instrumentos de gestión ambiental, (iii) las medidas administrativas dictadas por el OEFA y (iv) otras fuentes de obligaciones ambientales.



Las supervisiones que realiza este órgano de línea pueden ser de campo y documentales (de gabinete). La primera modalidad consiste en verificar *in situ* el desempeño ambiental de las empresas en sus procesos productivos y/o la realización de actividades para el desarrollo de sus proyectos. La segunda consiste en el análisis de la información documental con la que se cuenta sobre la actividad desarrollada por el administrado.



Frente a los hallazgos detectados en la supervisión directa, la autoridad administrativa los analiza y —de considerar que podrían constituir infracciones administrativas— elabora el Informe Técnico Acusatorio, mediante el cual pone en conocimiento de la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos la posible comisión de una infracción ambiental, a fin de que dicho órgano determine si corresponde, o no, el inicio de un procedimiento sancionador.



La función de supervisión directa incluye el dictado de medidas preventivas, mandatos de carácter particular y requerimientos de actualización de instrumentos de gestión ambiental. A partir de ello, se ha ido consolidando el nuevo enfoque de la supervisión directa, orientada principalmente a prevenir daños ambientales y a promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales de los administrados.





4.2.2. Supervisión a las EFA

El OEFA, en su calidad de ente rector del Sinefa, desarrolla esta función con el objeto de verificar que las EFA de ámbito nacional, regional y local ejerzan sus funciones de manera eficaz, eficiente y oportuna. Las supervisiones a las EFA consisten en efectuar un análisis técnico-legal sobre la información recogida a efectos de determinar si cumplen, o no, con sus funciones de fiscalización ambiental.

Si se advierte el incumplimiento de dichas funciones, el OEFA comunica dicha situación a la Contraloría General de la República para que determine, de corresponder, la existencia de responsabilidad funcional. Además, el OEFA puede formular denuncias penales a través de su Procuraduría Pública en casos graves.

Por último, a través de esta función también, se realizan acciones orientadas al fortalecimiento de capacidades de las EFA. En ese sentido, brinda asistencia técnica (capacitaciones) a estas entidades para asegurar que ejerzan adecuadamente sus funciones de fiscalización ambiental.

Las EFA que son fiscalizadas por el OEFA pueden clasificarse de acuerdo con el nivel de gobierno al que pertenecen en las siguientes:

- **EFA de nivel nacional**

Son algunos ministerios y organismos públicos técnico especializados que ejercen funciones a través de sus direcciones, áreas u oficinas ambientales o las que hagan sus veces.

- **EFA de nivel regional**

Los gobiernos regionales ejercen funciones de fiscalización ambiental a través de las áreas de recursos naturales, energía, minas e hidrocarburos, salud ambiental, acuicultura y pesca artesanal, entre otras.

- **EFA de nivel local**

Las municipalidades provinciales y distritales ejercen funciones de fiscalización ambiental a través de las unidades orgánicas ambientales, las áreas de fiscalización u otras que hagan sus veces.





4.3. Actividades de fiscalización ambiental

Las actividades de fiscalización ambiental —en sentido estricto— comprende la aplicación del procedimiento administrativo sancionador (PAS).

4.3.1. En primera instancia administrativa

Esta función es ejercida por la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos (DFSAI) en primera instancia administrativa. Esta dirección es el órgano de línea del OEFA encargado de investigar la comisión de posibles infracciones administrativas sancionables y de determinar la responsabilidad administrativa e imponer las medidas correctivas, sanciones y/o multas coercitivas, de ser el caso, por el incumplimiento de obligaciones derivadas de los instrumentos de gestión ambiental, así como de las normas ambientales y de los mandatos o disposiciones emitidos por el OEFA.

Las sanciones pueden ser de carácter monetario, como las multas, y de carácter no monetario, como las amonestaciones. Cabe destacar que las infracciones y sanciones deben estar descritas en una norma que establezca su tipificación y escala de sanciones para que los administrados conozcan —antes de cometer la infracción— cuáles serían las posibles consecuencias.

Las medidas correctivas son disposiciones que pueden ser dictadas por la DFSAI, con la finalidad de establecer obligaciones a cargo del administrado, para revertir o disminuir, en lo posible, el efecto nocivo que la conducta infractora hubiera podido producir en el ambiente, los recursos naturales y/o la salud de las personas³⁶.

La multa coercitiva es un medio de ejecución forzosa, que consiste en la imposición de una multa pecuniaria al administrado, la cual se duplica sucesiva e ilimitadamente en el tiempo hasta que se verifique el cumplimiento de la medida correctiva o medida cautelar impuesta³⁷.

Dicha potestad se encuentra reconocida en la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, aprobada por Ley N° 29325; el Texto Único Ordenado del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del OEFA, aprobado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 045-2015-OEFA/PCD; el Reglamento de Medidas Administrativas del OEFA, aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N° 007-2015-OEFA/CD; y, en los "Lineamientos para la aplicación de las medidas correctivas a que se refiere el Literal d) del Numeral 22.2 del Artículo 22° de la Ley N° 29325", aprobados por la Resolución de Consejo Directivo N° 010-2013-OEFA/CD.

³⁷ Resolución de Consejo Directivo N° 007-2015-OEFA/CD, Reglamento de Medidas Administrativas del OEFA

"Artículo 21°.- Definición

La medida cautelar es una disposición dictada por la Autoridad Decisora en el marco de un procedimiento administrativo sancionador, o antes de su inicio. Esta medida administrativa está orientada a asegurar la eficacia de la resolución final y evitar daños ambientales irreparables, debiendo ser tramitada en cuaderno separado".

Los Numerales 22.4 y 22.5 del Artículo 22° de la Ley del Sinefa reconocen la facultad del OEFA de imponer dichas multas³⁸. Con la finalidad de concretar su aplicación de manera efectiva y garantista, el OEFA estableció el "Procedimiento sumarísimo para la imposición de multas coercitivas", mediante el Reglamento de Medidas Administrativas del OEFA, en cuyas disposiciones se establece, entre otros, que las multas coercitivas no tiene carácter sancionatorio³⁹.

4.3.2. En segunda y última instancia administrativa

El Tribunal de Fiscalización Ambiental (TFA) ejerce la segunda y última instancia administrativa de los PAS a cargo de la entidad, y es el órgano encargado de conocer y resolver los recursos de apelación interpuestos por los administrados contra las resoluciones o actos administrativos emitidos por la DFSAI (resoluciones de sanción, medidas correctivas o cautelares y multas coercitivas) o la DS (medidas preventivas, mandatos de carácter particular y otros), así como las quejas por defectos de tramitación.

El TFA puede emitir resoluciones que constituyen precedentes administrativos de observancia obligatoria

Actualmente, las funciones de este colegiado se encuentran reguladas en el Reglamento Interno del TFA, aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N° 032-2013-OEFA/CD⁴⁰, modificada por la Resolución de Consejo Directivo N° 050-2013-OEFA/CD⁴¹ y la Resolución de Consejo Directivo N° 038-2014-OEFA/CD⁴².

Desde diciembre del 2014, el TFA se encuentra conformado por tres (3) salas que a su vez se encuentran integradas por tres (3) vocales:

- ³⁸ Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental
"Artículo 22°.- Medidas correctivas
22.4 El incumplimiento de una medida correctiva por parte de los administrados acarrea la imposición automática de una multa coercitiva no menor a una (1) UIT ni mayor a cien (100) UIT. La multa coercitiva deberá ser pagada en un plazo de cinco (5) días, vencido el cual se ordenará su cobranza coactiva.
22.5 En caso de persistirse el incumplimiento se impondrá una nueva multa coercitiva, duplicando sucesiva e ilimitadamente el monto de la última multa coercitiva impuesta, hasta que se cumpla con la medida ordenada".
- ³⁹ Resolución de Consejo Directivo N° 007-2015-OEFA/CD, Reglamento de Medidas Administrativas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
"Artículo 50°.- De las multas coercitivas
50.1. Las multas coercitivas son medios de ejecución forzosa que se dicta ante el incumplimiento de las medidas cautelares y correctivas reguladas en el presente Reglamento. Las multas coercitivas no tienen carácter sancionatorio.
(...)"
- ⁴⁰ Aprueban Reglamento Interno del Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA, publicada el 2 de agosto del 2013.
- ⁴¹ Modifican el Reglamento Interno del Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA, publicada el 20 de diciembre del 2013.
- ⁴² Modifican el Reglamento Interno del Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA, publicada el 28 de diciembre del 2014.

- Sala Especializada en Minería
- Sala Especializada en Energía
- Sala Especializada en Pesquería e Industria Manufacturera

4.4. Actividades relacionadas con la aplicación de incentivos

La fiscalización ambiental desarrollada por el OEFA se encuentra orientada a velar por el cumplimiento de la normativa ambiental y los compromisos ambientales de los administrados, con la finalidad de prevenir que se produzcan impactos ambientales negativos al ambiente, desincentivando la comisión de conductas infractoras y, en caso de producirse, asegurar su efectiva reparación.

Para ello el OEFA, con el objetivo de complementar los instrumentos de carácter coercitivo —multas, medidas correctivas, entre otros— está implementando la aplicación de instrumentos voluntarios, complementarios y no coercitivos, que permitan incentivar a las empresas a que realicen un esfuerzo adicional, o máximo si es posible. En otras palabras, motivar a estos agentes al cumplimiento y sobrecumplimiento de la normativa ambiental.⁴³

Los mecanismos creados con esta finalidad son el Registro de Buenas Prácticas Ambientales (RBPA) y el Régimen de Incentivos (RI).⁴⁴

Esta función se encuentra a cargo de la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos.

4.4.1. El Registro de Buenas Prácticas Ambientales

El (RBPA) es uno de los instrumentos —no coercitivos— que el OEFA viene implementando satisfactoriamente desde el 2014. En línea con ello, el Reglamento del RBPA fue aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 034-2014-OEFA/CD⁴⁵ y modificado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 047-2015-OEFA/CD⁴⁶.

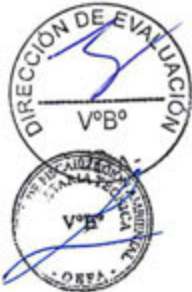
Mediante el RBPA se busca fomentar y reconocer el correcto cumplimiento de las obligaciones ambientales de las empresas bajo el ámbito de competencia del OEFA. De esta manera, se fomenta que se evite la

⁴³ Un desarrollo extensivo sobre el Registro de Buenas Prácticas y el Régimen de Incentivos puede encontrarse en: ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL. *La aplicación de incentivos en la fiscalización ambiental*. Primera edición. Lima: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, 2015.


⁴⁴ La Resolución Ministerial N° 167-2014-MINAM - Establecen Régimen de Incentivos en el ámbito de la fiscalización ambiental a fin de promover las prácticas empresariales para prevenir y reducir en mayor medida los impactos negativos en el ambiente, publicada el 14 de junio del 2014, encargó al OEFA la reglamentación del Régimen de Incentivos y del Registro de Buenas Prácticas Ambientales.

⁴⁵ Aprueban Reglamento del Registro de Buenas Prácticas Ambientales del OEFA, publicada el 25 de octubre del 2014.

⁴⁶ Modifican Reglamento del Registro de Buenas Prácticas Ambientales y el Reglamento del Régimen de Incentivos del OEFA, publicada el 11 de diciembre del 2015.




contaminación del ambiente y la afectación de la salud de las personas, con lo cual se conseguirá asegurar la vigencia del derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado.




Cabe señalar que la inscripción en el RBPA le confiere al administrado una buena reputación ambiental, ello debido a que este registro es de carácter público y constituye un indicador (mecanismo de información) para la ciudadanía, otras EFA e interesados respecto del desempeño ambiental de las unidades fiscalizables de las empresas bajo el ámbito de competencia de la entidad. Una vez incorporada, la unidad permanece en el RBPA durante dos (2) años.

4.4.2. El Régimen de Incentivos




Además del RBPA, el OEFA, durante el año 2015, ha implementado otro instrumento —no coercitivo— como es el RI en el ámbito de la fiscalización ambiental, cuyo reglamento fue aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 040-2014-OEFA/CD⁴⁷ y modificado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 047-2015-OEFA/CD.




Según el reglamento del RI, las empresas que se encuentran inscritas en el RBPA puede acceder a un incentivo si realizan una buena práctica empresarial ambiental, destinada a prevenir o reducir los impactos negativos en el ambiente en mayor medida que lo exigido por la normativa ambiental o por los compromisos ambientales asumidos por las empresas. Con ello, se busca promover el sobrecumplimiento de la normativa ambiental. Dicho régimen prevé el otorgamiento de los siguientes incentivos:

- **Incentivos honoríficos**




Consisten en la incorporación de las unidades fiscalizables al Ranking de Excelencia Ambiental Anual (REAL), y dos (2) reconocimientos anuales, el "Qumir Rapi" (hoja verde) y el sello anual "Qumir Kawsay" (vida verde). Este último es la máxima distinción que otorga el OEFA a las unidades fiscalizables que, habiendo participado del otorgamiento de incentivos, obtuvieron los máximos puntajes.


- **Incentivos económicos**



Consisten en la entrega de certificados de descuento sobre multas⁴⁸ que buscan reconocer el esfuerzo de la empresa por ejecutar, en sus



⁴⁷ Aprueban el Reglamento del Régimen de Incentivos en el ámbito de la fiscalización ambiental a cargo del OEFA, publicada el 18 de diciembre del 2014.



⁴⁸ Documento que contiene un valor económico expresado en UIT, el cual será otorgado por el OEFA a favor de un administrado. El referido certificado tiene carácter divisible y es transferible solo por el administrado beneficiario que obtuvo el incentivo económico como reconocimiento a su buena práctica. Tiene como único fin el pago de multas impuestas por el OEFA.

unidades fiscalizables prácticas que superen lo exigido en la normativa ambiental.

4.5. Otras actividades vinculadas a la fiscalización ambiental

A fin de fortalecer las acciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental del OEFA en el marco del Programa Presupuestal 035: "Gestión Sostenible de los Recursos Naturales y Diversidad Biológica", se realizan las siguientes actividades adicionales:

4.5.1. Elaboración de instrumentos técnicos-normativos

Comprende la facultad del OEFA para dictar —en el ámbito y materia de su competencia— las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del Sinefa, otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables de los administrados a su cargo, así como aquellas necesarias para el ejercicio de la función de supervisión de las EFA.

Esta facultad se empieza a desarrollar con intensidad desde el año 2013, con la emisión de normas claras y debidamente consensuadas con los interesados. Para ello, se diseñó un procedimiento participativo que toma en cuenta la opinión de los ciudadanos, empresas y otras EFA antes de la aprobación de las normas. La participación ciudadana se instituye como una pieza clave en el proceso de formulación de proyectos normativos en el OEFA.

4.5.2. Capacitación a unidades técnicas

Comprende el fortalecimiento de las capacidades técnicas para la fiscalización ambiental del personal de las EFA, con la finalidad de mejorar el desempeño de sus funciones.

Con esa finalidad, la DS y las oficinas desconcentradas (OD) realizan talleres de capacitación y asistencias técnicas —a nivel nacional— para los funcionarios públicos de las EFA de los tres (3) niveles de gobierno. Los esfuerzos se centran en hacerles conocer cuáles son sus funciones de fiscalización ambiental, cómo funciona el Sinefa, cómo diseñar sus instrumentos de planificación (Planefa), qué instrumentos pueden utilizar para realizar sus funciones (uso supletorio de los reglamentos y tipificaciones y escalas de sanciones del OEFA), entre otros temas de interés.

5. Logros obtenidos en el macroproceso de fiscalización ambiental

El OEFA aprobó su POI 2015, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 174-2014-OEFA/PCD⁴⁹ y lo reprogramó mediante la Resolución de Secretaría General N° 066-2015-OEFA/SG⁵⁰. Asimismo, se aprobó el Planefa 2015, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 048-2014-OEFA/CD⁵¹. A continuación, se detallan los resultados obtenidos durante el año 2015 en cada una de las actividades a cargo del OEFA.

5.1. Resultados obtenidos de las acciones de evaluación ambiental

Las acciones de evaluación de la calidad ambiental son realizadas por la DE. Al respecto, en relación con el cumplimiento de las metas programadas en el POI 2015 Reprogramado, se logró una ejecución de la meta física del 104,56%, que corresponde a mil ciento setenta (1 170) informes técnicos resultado de las diferentes acciones de evaluación del OEFA (evaluaciones ambientales integrales, monitoreos ambientales y acciones para la identificación de pasivos ambientales del subsector hidrocarburos).

Tabla 2: Ejecución de las metas contenidas en el POI (2015, Informes técnicos)

Acciones de evaluación	Programación anual	Ejecución anual	% de ejecución
Evaluación ambiental integral	20	23	115,00%
Elaboración de planes de evaluación ambiental integral	6	8	133,33%
Implementación de los planes de evaluación	14	15	107,14%
Monitoreo y vigilancia ambiental	95	120	126,32%
Monitoreos participativos	18	9	50,00%
Monitoreos no participativos	34	58	170,59%
Monitoreos de OVM	43	53	123,26%
Identificación de pasivos ambientales	1 004	1 027	102,29%
Total	1 119	1 170	104,56%

Fuente: Dirección de Evaluación.

Elaboración: Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

⁴⁹ Aprueban el Plan Operativo Institucional para el año fiscal 2015 del OEFA, de fecha 31 de diciembre del 2014.

⁵⁰ Modifican el Plan Operativo Institucional para el año fiscal 2015 del OEFA, de fecha 20 de agosto del 2015

⁵¹ Aprueban Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del OEFA, publicado el 1 de enero del 2015.

Adicionalmente, cabe precisar que durante el 2015, la DE ejecutó dos mil doscientos cuarenta y cinco (2 245) acciones de evaluación que corresponden a la totalidad de las actividades realizadas en el marco de la función evaluadora del OEFA y que se encuentran referidas a las metas establecidas en el Planefa 2015, tal como se muestra a continuación:

Tabla 3: Ejecución de las metas contenidas en el Planefa (2015, Acciones)

Acciones de evaluación	Programación anual	Ejecución anual	% de ejecución	
Aprobación de planes de evaluación ambiental integral	6	8	133,33%	
Monitoreos realizados como parte de la evaluación ambiental integral y visitas de reconocimiento	66	61	92,42%	
Monitoreos realizados fuera de evaluaciones ambientales integrales	Monitoreos participativos	10	13	130,00%
	Monitoreos no participativos	32	91	284,38%
	Monitoreos de OVM	43	53	123,26%
Acciones para la identificación de pasivos ambientales	1 004	2 019	201,10%	
Total	1 161	2 245	193,37%	

Fuente: Dirección de Evaluación.
Elaboración: Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Las acciones de evaluación ambiental desarrolladas por la DE pueden ser clasificadas en tres (3) grandes ejes de acción: (i) evaluaciones ambientales integrales; (ii) monitoreos ambientales participativos y no participativos, los cuales incluyen a los monitoreos para la detección de OVM; e, (iii) identificación de pasivos ambientales del subsector hidrocarburos.

5.1.1. Evaluaciones ambientales integrales

Las evaluaciones ambientales integrales han sido establecidas en aplicación del nuevo enfoque de la fiscalización ambiental promovido por el OEFA. Estas presentan una mayor complejidad, pues consisten en generar diagnósticos ambientales que implican la identificación de las posibles fuentes contaminantes y, en algunos casos, hasta la determinación de los niveles de riesgo para el ambiente, en zonas de evaluación extensas; por ejemplo, cuencas hidrográficas, lotes de explotación y exploración, embalses, zonas acuícolas, nodos energéticos y bahías.

Las evaluaciones ambientales integrales implican la ejecución de una serie de actividades, entre ellas, visitas de reconocimiento, muestreos,

monitoreos sistemáticos (varios puntos, en diferentes momentos, análisis multiparámetro), estudios especializados y análisis de factores externos.

El desarrollo de las evaluaciones ambientales integrales comprende dos etapas: (i) la etapa de planificación y (ii) la etapa de ejecución.

- Etapa de planificación:

Implica la elaboración y aprobación de los planes de evaluación ambiental integral, que contienen la ubicación de la zona a ser evaluada (puede ser una cuenca hidrográfica, lote de explotación, lote de exploración, un nodo energético, una bahía, entre otros), la problemática de esta zona, los puntos a ser muestreados, los monitoreos que deberán ser efectuados para lograr los objetivos de la evaluación, los estudios técnicos especializados requeridos (de ser necesarios), un cronograma de las actividades, entre otros aspectos que deben ser definidos para dar inicio a la implementación de la evaluación.

- Etapa de ejecución:

Luego que un plan de evaluación ambiental integral es aprobado, se inicia su ejecución lo que puede tomar entre doce (12) a veinticuatro (24) meses aproximadamente. Esto depende de la problemática de la zona, su magnitud, la información previa existente, entre otros aspectos.

Al concluirse el cronograma de actividades (visitas de reconocimiento, muestreos, monitoreos sistemáticos, elaboración de estudios especializados y análisis de factores externos), se obtiene la información técnica que se requiere para la elaboración de un informe final macro en el que se analizan sistemáticamente todos los resultados.

En el 2015, la DE elaboró y aprobó ocho (8) planes de evaluación ambiental integral que corresponden a las siguientes áreas de estudio:

Tabla 4: Planes de evaluación ambiental integral aprobados (2015)

Sector	Áreas de estudio	Nº de planes
Minería	Locumba	5
	Santa	
	Mantaro	
	San Juan	
	Chinchaycocha	



Sector	Áreas de estudio	Nº de planes
Hidrocarburos	Talara	1
Pesquería	Tumbes	2
	Corrales	
Total		8

Fuente: Dirección de Evaluación.
Elaboración: Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Cabe agregar que antes de la aprobación de los planes de evaluación ambiental integral se requiere, en algunos casos, realizar visitas de reconocimiento para validar *in situ* la problemática de la zona y los puntos de monitoreo priorizados en los planes.⁵²

La DE realizó seis (6) visitas de reconocimiento durante el año 2015. Los planes de evaluación en los cuales se realizaron visitas de reconocimiento son los siguientes: Tumbes, Ilo-Moquegua, Locumba, Santa, Corrales y Talara.

En el 2015 se continuó la ejecución de siete (7) planes aprobados en el 2014 (Lote 8, Lote 192, Marañón, Chilca, Samanco, Zarumilla y Pasto Grande); y, se inició la ejecución de tres (3) planes aprobados en el 2014 (Rímac, Sechura y Ilo-Moquegua) y los ocho (8) planes aprobados en el 2015.

En el marco de la ejecución de los dieciocho (18) planes de evaluación ambiental integral en ejecución, durante el año 2015 se efectuaron cincuenta y cinco (55) monitoreos ambientales.

Tabla 5: Monitoreos realizados en el marco de evaluaciones ambientales integrales (2015)

Sector	Evaluación ambiental integral	Nº de monitoreos
Minería	Locumba	3
	Mantaro	3
	Pasto Grande	2
	Rímac	3
	Sechura	3
	Ilo-Moquegua	4
	Santa	2
	San Juan	3
	Chinchaycocha	3

Por lo general, es necesario efectuar visitas de reconocimiento en aquellos casos en los cuales las evaluaciones ambientales integrales abarcan varios sectores cuya fiscalización está a cargo del OEFA (minería, hidrocarburos, electricidad, pesquería e industria).

Sector	Evaluación ambiental integral	Nº de monitoreos
Hidrocarburos	Lote 192	1
	Lote 8	6
	Marañón	3
	Talara	4
Pesquería	Corrales	3
	Samanco	3
	Tumbes	3
	Zarumilla	3
Total		55

Fuente: Dirección de Evaluación.
Elaboración: Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Al cierre del año 2015, quince (15) de los dieciocho (18) planes de evaluación ambiental integral en ejecución culminaron con la emisión del informe final respectivo; quedando en proceso de implementación para el año 2016 tres (3) evaluaciones ambientales integrales: Lote 192, Ilo-Moquegua y Mantaro, debido a que su ejecución requiere monitoreos y estudios especializados adicionales.

5.1.2. Monitoreos ambientales participativos y no participativos

Los monitoreos ambientales ejecutados en ejercicio de la función evaluadora implican el desarrollo de una serie de muestreos en diferentes puntos del área de influencia de una determinada actividad para identificar el nivel de impacto en los diversos componentes ambientales.

Los monitoreos pueden ser efectuados como parte de una evaluación ambiental integral, fuera de una evaluación ambiental integral, en el marco de espacios de diálogo (mesas de diálogo y mesas de desarrollo) y en atención a denuncias ambientales en zonas, componentes ambientales y parámetros delimitados.

De modo amplio, los monitoreos ambientales pueden ser clasificados como participativos o no participativos.

- Monitoreos participativos

El OEFA ha propiciado la participación ciudadana en las acciones de evaluación ambiental incorporando los monitoreos ambientales participativos. Mediante este mecanismo se permite a la ciudadanía participar en las labores de monitoreo ambiental que desarrolla el OEFA para medir la presencia y la concentración de contaminantes en el ambiente.

Este mecanismo de participación se encuentra regulado a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 032-2014-OEFA/CD⁵³, mediante la cual se formalizan las etapas y acciones que el OEFA realiza antes, durante y después de los monitoreos participativos, con el fin de consolidar un sistema de fiscalización ambiental más eficaz y transparente.

En virtud de dicho procedimiento, todo ciudadano interesado (incluyendo al administrado que desarrolla el proyecto o actividad económica) puede participar en los monitoreos ambientales organizados por el OEFA. Adicionalmente, con el objeto de fortalecer las acciones de monitoreo ambiental realizadas por el OEFA, pueden participar también entidades del Estado, como las autoridades regionales o locales con competencia territorial en la zona de monitoreo ambiental o las entidades públicas que tienen como función la protección de derechos relacionados con el ambiente.

Esta amplitud en la participación de todos los actores involucrados, le ofrece a los ciudadanos y las instituciones un espacio de diálogo y coordinación constante, que les permite colaborar con la identificación de los puntos de monitoreo y acompañar al OEFA durante la toma de muestras en campo.

- Monitoreos no participativos

Los monitoreos no participativos son aquellos en los cuales no participa la ciudadanía. Esto no implica que el OEFA no atienda las solicitudes de información formuladas, en tanto que esta información es de acceso público.

Un monitoreo implica la toma de muestras en varios puntos una sola vez en una área geográfica no muy extensa con la finalidad de obtener un análisis sistematizado que permita determinar el estado de un conjunto de parámetros y componentes ambientales en un determinado momento.

En el año 2015, la DE ha realizado ciento cincuenta y siete (157) monitoreos ambientales que comprenden lo siguiente: trece (13) monitoreos participativos, noventa y un (91) monitoreos no participativos, así como cincuenta y tres (53) monitoreos para la detección de OVM.

Como resultado de estas acciones de monitoreo, la DE aprobó ciento veinte (120) informes técnicos, de los cuales nueve (9) corresponden a monitoreos

⁵³ Aprueban Reglamento de participación ciudadana en las acciones de monitoreo ambiental a cargo del OEFA, publicada el 5 de setiembre del 2014.

participativos, cincuenta y ocho (58) monitoreos no participativos, así como cincuenta y tres (53) monitoreos para la detección de OVM.

Tabla 6: Informes técnicos aprobados por la DE (2015)

Tipo de monitoreo	Acciones realizadas	Informes aprobados
Monitoreo participativo	13	9
Monitoreo no participativo	91	58
Monitoreo para la detección de OVM	53	53
Total	157	120

Fuente: Dirección de Evaluación.
Elaboración: Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

La DE, durante el año 2015, realizó monitoreos participativos en los departamentos de Áncash, Arequipa, Cusco, Loreto y Piura, en total se realizaron trece (13) de estas actividades.

Tabla 7: Monitoreos ambientales participativos (2015)

Área del monitoreo	Departamento	Componentes analizados						N° de monitoreos
		Agua	Suelo	Sedimento	Ruido	Aire	Otros	
Juprog	Áncash	x	x	x		x		1
Jangas	Áncash	x	x			x		2
Jacobo Hunter	Arequipa					x		1
Chumbivilcas	Cusco	x	x					1
Espinar	Cusco	x				x		2
Lote 1AB (Tigre)	Loreto		x					1
Lote 1AB (seltas de área Pastaza)	Loreto		x					1
Lote 1AB (Corrientes)	Loreto		x					1
Lote 31-B	Loreto	x	x	x				1
Sechura	Piura	x		x				2
Total								13

Fuente: Dirección de Evaluación
Elaboración: Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Asimismo, se realizaron a lo largo de todo el territorio nacional noventa y un (91) monitoreos no participativos de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla 8: Monitoreos ambientales no participativos (2015)

Departamento	Nº de monitoreos
Amazonas	1
Áncash	11
Apurímac	2
Arequipa	2
Ayacucho	2
Cajamarca	3
Callao	2
Cusco	1
Huancavelica	3
Huánuco	2
Ica	3
Junín	2
La Libertad	4
Lambayeque	2
Lima	7
Loreto	2
Madre de Dios	2
Moquegua	3
Pasco	2
Piura	2
Puno	7
San Martín	2
Tacna	1
Tumbes	1
Ucayali	1
Total:	91

Fuente: Dirección de Evaluación.

Elaboración: Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Los cincuenta y tres (53) monitoreos piloto para la detección de OVM (actividades preliminares e indiciarias) se realizaron en los departamentos de Amazonas, Arequipa, Cajamarca, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, La Libertad, Lima, Loreto, Pasco y San Martín. El detalle se muestra en el cuadro siguiente:

Tabla 9: Monitoreos piloto para la detección de OVM (2015)

Departamento	Nº de monitoreos
Amazonas	4
Arequipa	4
Cajamarca	5
Huánuco	2
Ica	5
Junín	4
Lambayeque	6
La Libertad	5
Lima	9
Loreto	2
Pasco	2
San Martín	5
Total:	53

Fuente: Dirección de Evaluación.
Elaboración: Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

5.1.3. Identificación de pasivos ambientales del subsector hidrocarburos

La DE, en virtud a las competencias que le fueron atribuidas al OEFA mediante la Resolución Ministerial N° 042-2013-MINAM⁵⁴, realiza acciones para la identificación de pasivos ambientales del subsector hidrocarburos (PASH). Esto en el marco de lo establecido en la Ley N° 29134⁵⁵ - Ley que regula los Pasivos Ambientales del Subsector Hidrocarburos y el reglamento de esta, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-EM⁵⁶.

⁵⁴ Precisan competencia del OEFA para la identificación de pasivos ambientales de hidrocarburos, publicada el 19 de febrero del 2013.

⁵⁵ Ley que regula los pasivos ambientales del subsector hidrocarburos, publicada el 17 de noviembre del 2007.

⁵⁶ Aprueban el Reglamento de la Ley N° 29134, publicada el 19 de febrero del 2011.

A fin de cumplir con dicha función, el OEFA aprobó la "Directiva para la identificación de pasivos ambientales en el subsector hidrocarburos a cargo del OEFA", a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 022-2013-OEFA/CD⁵⁷.

En el año 2015, la DE realizó visitas a posibles PASH ubicados en los departamentos de Loreto, Madre de Dios, Piura, Puno y Tumbes. Sobre la base de estas visitas se aprobaron un total de dos mil diecinueve (2 019) fichas técnicas, cuyos detalles constan en el siguiente cuadro:

Tabla 10: Fichas aprobadas por departamento (2015)

Departamento	N° de fichas técnicas
Loreto	3
Madre de Dios	1
Piura	2 010
Puno	1
Tumbes	4
Total:	2 019

Fuente: Dirección de Evaluación.
Elaboración: Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Al respecto, debe precisarse que en el año 2015 se aprobaron mil veintisiete (1 027) informes. Del total de estos informes, setecientos noventa y un (791) informes determinan la existencia de PASH y, por tal razón, fueron remitidos al Ministerio de Energía y Minas (Minem).

5.2. Resultados obtenidos de las acciones de supervisión

La función supervisora es realizada por la DS y por las Oficinas Desconcentradas (OD).

5.2.1. Supervisión ambiental directa al administrado

Las supervisiones realizadas por la DS y las OD tienen un enfoque eminentemente preventivo, ya que se enfocan en la identificación y oportuna corrección de aquellos hallazgos que pudieran generar impactos negativos en el ambiente.

En ese sentido, la supervisión ambiental que realiza el OEFA —de acuerdo con el nuevo enfoque de fiscalización ambiental— va más allá del simple

⁵⁷ Publicada el 22 de mayo del 2013.

seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables (instrumentos de gestión ambiental, normativa ambiental, o medidas administrativas dispuestas por el OEFA), enfocándose primordialmente en advertir algún riesgo ambiental generado por el proceso productivo llevado a cabo y en verificar las mejoras desarrolladas que puedan sustentar el otorgamiento de incentivos.

- El carácter preventivo de las acciones de supervisión

Luego de la aprobación del Reglamento de Supervisión Directa⁵⁸, se emitieron diversas normas que modificaron el marco normativo de la fiscalización ambiental. Estas normas priorizan la prevención y la subsanación voluntaria de presuntos incumplimientos que no generan riesgo o daño al ambiente o a la salud en el ejercicio de la función supervisora.

En efecto, luego de la aprobación del Reglamento de Supervisión Directa del 2013, se emitió la Ley N° 30011, que refuerza el enfoque preventivo al establecer que la función supervisora tiene por propósito asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales.

Asimismo, la función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria. En ese contexto, se aprobó el Reglamento de Subsanación Voluntaria de Incumplimientos de Menor Trascendencia⁵⁹. Adicionalmente, la Ley N° 30011 reguló la figura del mandato de carácter particular y de las medidas preventivas.

En el año 2014, se emitió la Ley N° 30230, cuyo Artículo 19° dispuso que, durante el plazo de tres (3) años, el OEFA debe priorizar acciones orientadas a prevenir y corregir las conductas infractoras de los administrados antes que imponer sanciones. Esta norma lo que consigue es legitimar el enfoque preventivo que ya se venía implementando desde el año 2013.

- Las supervisiones integrales

Bajo la lógica del nuevo enfoque, el OEFA replanteó la forma de ejecución de las supervisiones ambientales. Lo que se busca es realizar un diagnóstico integral del desempeño de los administrados dentro de cuencas hídricas, bahías, lotes petroleros y nodos energéticos que, en mayor medida, pudieran verse afectados por el desarrollo de las actividades productivas bajo el ámbito de competencia del OEFA.

⁵⁸ Aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 007-2013-OEFA/CD, publicada el 28 de febrero del 2013.

⁵⁹ Aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N° 046-2013-OEFA/CD, publicada el 28 de noviembre del 2013.



- En el sector minería

Se ha priorizado la programación e intervención de las supervisiones ambientales del OEFA en unidades mineras que operan dentro de una misma cuenca hidrográfica — trascendiendo demarcaciones geográficas— con la finalidad de que se pueda analizar, en conjunto, el impacto generado en el componente agua, el cual representa mayor riesgo de impacto por parte de las actividades mineras, al ser el componente ambiental más utilizado y que puede ser el más perjudicado a través del vertimiento de efluentes en ríos, lagos, entre otros.

- En el sector pesquería

Las supervisiones consideran la aplicación de un enfoque por bahías, debido a que en dichas zonas existe una cantidad importante de establecimientos industriales pesqueros dedicados a la producción de harina y aceite de pescado, congelado y enlatado, los cuales generan gran volumen de efluentes que —de no ser tratados de forma adecuada— podrían impactar de modo negativo sobre el ecosistema marino-costero.

- En el subsector electricidad

Las acciones de supervisión son ejecutadas tomando en cuenta, entre otros criterios, la concentración de instalaciones —es decir, la existencia de nodos o polos energéticos— cuyo impacto ambiental puede ser mayor. Por ejemplo, si bien la construcción de una central hidroeléctrica es una de las actividades que mayor impacto puntual genera, la operación de varias centrales hidroeléctricas o termoeléctricas en una misma zona tiene un impacto sinérgico que puede conllevar a un mayor riesgo de afectación ambiental.

- En el subsector hidrocarburos

En el caso del subsector de hidrocarburos, las supervisiones ambientales se realizan de manera integral a todas las instalaciones de un lote, pues ello no solo permite efectuar una evaluación del desempeño ambiental del administrado en la totalidad del lote, en una sola intervención, sino que también se puede obtener información de los posibles impactos generados en las actividades de hidrocarburos en los componentes suelo y agua, los cuales, en la mayoría de casos, son los más afectados por dicha actividad.

- En el sector industria

Específicamente en el rubro de cemento, las supervisiones se realizan a la totalidad de los componentes que integran una unidad económica administrativa, la cual comprende canteras y almacenes, y planta industrial de fabricación de cemento. Ello, permite realizar una evaluación ambiental completa, a fin de identificar —en una sola supervisión— los posibles impactos generados por todas las actividades que desarrolla el administrado para la obtención del cemento.

Asimismo, en el rubro curtiembre, se ha priorizado la supervisión de los centros de desarrollo industrial que a nivel nacional (norte, centro y sur) concentran o focalizan un mayor desarrollo de actividades de curtiembre, lo que —a su vez— incrementaría la posibilidad de generación de impactos al ambiente y a la salud de las personas, principalmente a partir de los efluentes industriales y los residuos sólidos que producen. Esos centros de desarrollo industrial se ubican en las ciudades de Trujillo, Lima y Arequipa.

• La priorización de los factores críticos del proceso productivo

Otro componente de esta nueva forma de ejecutar las supervisiones ambientales es la verificación de los componentes más críticos de los procesos productivos y la ejecución de supervisiones integrales. Ello ha permitido evaluar el desempeño de las unidades supervisadas, verificando no solo el cumplimiento de sus obligaciones ambientales, sino también cómo operan los componentes más críticos de sus procesos productivos, priorizando aquellas actividades o etapas que, potencialmente, pudieran generar mayores daños ambientales.

- En el sector minería

Constituye un aspecto crítico del proceso productivo el manejo de los depósitos de desmonte y relave, por ser potenciales generadores de agua ácida, la cual podría impactar en cuerpos hídricos. De igual forma, la etapa de beneficio de minerales también resulta ambientalmente crítica, pues el agua utilizada durante dicha etapa se mezcla con minerales y sustancias químicas que alteran su composición.

- En el sector pesquería

El transporte y el procesamiento de la materia prima son etapas a las que se debe prestar especial atención, pues generan efluentes que contienen elementos contaminantes —como





aceites y grasas, sólidos suspendidos y sustancias químicas—, los cuales son vertidos sobre el componente agua.

Asimismo, en el caso de la acuicultura de mayor escala, el cultivo de las especies es un aspecto sumamente relevante, pues su inadecuado manejo origina una elevada concentración de materia orgánica y sólidos suspendidos, modificando con ello las características fisicoquímicas del agua.

- En el subsector electricidad

En el caso de las centrales hidroeléctricas, la etapa más relevante corresponde a la construcción, debido a que se producen grandes movimientos de tierra para la habilitación de vías de transporte, la perforación de túneles y la desviación del cauce natural de los ríos, entre otros aspectos. Tales actividades pueden causar un impacto negativo sobre el agua y el suelo.

Igualmente, durante la construcción de la línea de transmisión de energía eléctrica se llevan a cabo diversas actividades que pueden generar un impacto negativo sobre los componentes aire y suelo, por lo que esta etapa del proceso de transmisión de energía es considerada como la más crítica. Así, por ejemplo, se producen movimientos de tierra que originan material particulado, y se utiliza maquinaria pesada que provoca emisiones.

- En el subsector hidrocarburos

La etapa más crítica es el transporte de hidrocarburos desde la batería hacia la estación de embarque para su disposición final. Dicho transporte se realiza a través de ductos de gran longitud que, de sufrir fracturas, producirían derrames, con consecuencias negativas para el agua y el suelo.

- En el sector industria

En la industria de la cerveza y curtiembre, los aspectos supervisados a los que hay que prestar mayor atención están relacionados con el manejo de efluentes, los cuales deben ser previamente tratados para su vertimiento final; de lo contrario, podrían afectar la calidad del agua donde se vierten.

En el caso de la industria del papel, es la última etapa de su producción la más crítica, ya que en ese momento se agrupan los efluentes propios de las fases anteriores y se generan residuos sólidos peligrosos (lodos residuales).

En la industria del cemento, las etapas por considerar son el almacenamiento de materia prima, la explotación de canteras, la carga y descarga de producto final, el envasado y los hornos de calibración, pues en ellas se produce material particulado.

En relación con el cumplimiento de las metas programadas en el POI 2015 Reprogramado, se aprecia lo siguiente:

Tabla 11: Ejecución de las metas contenidas en el POI (2015, Informes técnicos)

Actividades		Meta física 2015		
		Programación anual	Ejecución anual	% de ejecución
DS	Supervisión ambiental directa al administrado	4 076	3 031	74,36%
OD	Supervisión ambiental directa al administrado UMH	942	1 053	11,78%
Total		5 018	4 084	81,39%

Fuente: Dirección de Supervisión y Coordinación General de Oficinas Desconcentradas.
Elaboración: Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

- La DS obtuvo una ejecución de la meta física del 74,36%, lo que corresponde a tres mil treinta y un (3 031) informes resultado de las supervisiones realizadas a los administrados de los sectores bajo el ámbito de competencia del OEFA.
- Las OD obtuvieron una ejecución de la meta física del 11,78%, lo que corresponde a mil cincuenta y tres (1 053) informes resultado de las supervisiones a unidades menores de hidrocarburos (UMH)⁶⁰.

Tabla 12: Ejecución de metas de la DS contenidas en el POI (2015, Informes técnicos)

Sectores	Programación anual	Ejecución anual	% de ejecución
Minería	730	630	86,30%
Hidrocarburos	2 417	1 858	76,87%
Electricidad	270	168	62,22%

Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-OEFA/CD, se establecieron disposiciones a fin de promover una mayor desconcentración de funciones al interior del OEFA con la finalidad de fortalecer la fiscalización a cargo de sus oficinas desconcentradas. En el Artículo 4° de la mencionada norma se establece que las oficinas desconcentradas se encuentran facultadas para realizar las supervisiones a las unidades menores de hidrocarburos.

Sectores	Programación anual	Ejecución anual	% de ejecución
Pesquería	302	182	60,26%
Industria	192	163	84,90%
Socioambiental	165	30	18,18%
Total	4 076	3 031	74,36%

Fuente: Dirección de Supervisión.

Elaboración: Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Tabla 13: Ejecución de metas de la DS contenidas en el POI por tipo de supervisión (2015, Informes técnicos)

Sector	Meta física (informes)	Tipo de supervisión				Total
		Regular	Especial	Plan de abandono	Plan de cese	
Minería	730	276	354	-	-	630
Hidrocarburos	2 417	1 732	91	34	1	1 858
Electricidad	270	158	10	-	-	168
Pesquería	302	114	68	-	-	182
Industria	192	152	11	-	-	163
Socioambiental	165	30	-	-	-	30
Total	4 076	2 462	534	34	1	3 031

Fuente: Dirección de Supervisión.

Elaboración: Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

En relación con el cumplimiento de las metas programadas en el Planefa 2015, se aprecia lo siguiente:

- La DS obtuvo una ejecución de la meta física del 113,21%, lo que corresponde a cuatro mil quinientos cincuenta (4 550) supervisiones realizadas a los administrados de los sectores bajo el ámbito de competencia del OEFA.
- Las OD obtuvieron una ejecución de la meta física del 119,93%, lo que corresponde a mil cincuenta y tres (1 053) supervisiones a UMH.

Tabla 14: Ejecución de las metas contenidas en el Planefa (2015, Acciones)

Acciones		Meta física 2015		
		Programación anual	Ejecución anual	% de ejecución
DS	Supervisión ambiental directa al administrado	4 019	4 550	113,21%
OD	Supervisión ambiental directa al administrado UMH	878	1 053	119,93%
Total		4 897	5 603	114,41%

Fuente: Dirección de Supervisión y Coordinación General de Oficinas Desconcentradas.
Elaboración: Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Tabla 15: Ejecución de metas de la DS contenidas en el Planefa (2015, Acciones)

Sectores	Programación anual	Ejecución anual	% de ejecución
Minería	730	766	104,93
Hidrocarburos	2 417	2 558	105,83
Electricidad	270	304	112,59
Pesquería	302	352	116,56
Industria	300	372	124,00
Socioambiental	0	198	-
Total	4 019	4 550	113,21%

Fuente: Dirección de Supervisión.
Elaboración: Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Tabla 16: Ejecución de metas de la DS contenidas en el Planefa por tipo de supervisión (2015, Acciones)

Sector	Meta física (supervisión)	Tipo de supervisión				Total
		Regular	Especial	Plan de abandono	Plan de cese	
Minería	730	340	426	-	-	766
Hidrocarburos	2 417	2 377	136	44	1	2 558

Sector	Meta física (supervisión)	Tipo de supervisión				Total
		Regular	Especial	Plan de abandono	Plan de cese	
Electricidad	270	288	16	-	-	304
Pesquería	302	260	92	-	-	352
Industria	300	321	51	-	-	372
Socioambiental	0	189	9	-	-	198
Total	4 019	3 775	730	44	1	4 550

Fuente: Dirección de Supervisión.

Elaboración: Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

A manera de síntesis el OEFA, durante el año 2015 a través de la DS y las OD, realizó cinco mil seiscientos tres (5 603) supervisiones directas.

Tabla 17: Supervisiones directas realizadas por el OEFA (2015)

Departamento / OD	OD Hidrocarburos (solo UMH)	Dirección de Supervisión						Total
		Hidrocarburos	Minería	Electricidad	Pesquería	Industria	Socioambiental	
Amazonas	21	10	4	5	-	-	2	42
Ancash	34	4	62	7	109	6	10	232
Apurímac	37	1	24	3	-	-	5	70
Arequipa	68	15	76	19	11	58	19	266
Ayacucho	35	14	35	3	-	-	10	97
Cajamarca	83	8	63	40	2	4	14	214
Callao	-	148	10	-	23	37	-	218
Chimbote*	21	-	-	-	-	-	-	21
Cusco	53	39	25	12	-	4	12	145
Espinar*	7	-	-	-	-	-	-	7
Huancavelica	15	-	55	9	1	-	12	92

Departamento / OD	OD	Dirección de Supervisión						Total
	Hydrocarburos (solo UMH)	Hydrocarburos	Minería	Electricidad	Pesquería	Industria	Socioambiental	
Huánuco	25	11	6	7	-	-	6	55
Ica	48	17	22	12	37	30	6	172
Junín	65	13	65	34	3	8	13	201
La Convención*	6	-	-	-	-	-	-	6
La libertad	60	14	52	10	7	45	15	203
Lambayeque	62	8	1	6	-	5	1	83
Lima	-	1 966	103	50	25	163	20	2 327
Loreto	36	98	-	9	-	2	7	152
Madre de Dios	51	4	-	3	-	-	1	59
Moquegua	15	3	38	13	10	-	7	86
Pasco	40	2	71	12	1	-	15	141
Pichanaki*	17	-	-	-	-	-	-	17
Piura	37	143	10	22	92	5	8	317
Puno	50	4	33	6	2	2	6	103
San Martín	27	7	1	10	-	2	-	47
Tacna	52	2	10	4	9	-	1	78
Tumbes	14	8	-	2	20	-	2	46
Ucayali	31	19	-	6	-	1	6	63
VRAEM*	43	-	-	-	-	-	-	43
Total	1 053	2 558	766	304	352	372	198	5 603

Fuente: Dirección de Supervisión y Coordinación General de Oficinas Desconcentradas.

Elaboración: Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Nota: (*) Solo realiza supervisión de UMH por ser OD.

Las supervisiones se realizaron con el objetivo de garantizar que el desarrollo de las actividades de las empresas fiscalizadas por el OEFA se realice en cumplimiento de sus obligaciones ambientales y socioambientales.

Cabe precisar que las acciones de supervisión para el año 2015 han sido estructuradas bajo un enfoque orientado a evaluar de manera integral el desempeño de las unidades productivas correspondientes a una misma actividad económica y que operen en una misma zona geográfica. Por ello, se ha previsto desarrollar acciones de supervisión, realizando un trabajo coordinado con las OD del OEFA a nivel nacional.

A continuación, se detallan los aspectos que distinguieron la ejecución de acciones de supervisión directa en cada subsector:

- **Minería**

El ámbito de supervisión en este sector comprende a personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades en los estratos de la mediana y gran minería.

En el año 2015, se realizaron setecientos sesenta y seis (766) supervisiones: trescientos cuarenta (340) supervisiones regulares y cuatrocientos veintiséis (426) supervisiones especiales. Se culminaron seiscientos treinta (630) informes de supervisión: doscientos setenta y seis (276) de supervisiones regulares y trescientos cincuenta y cuatro (354) de supervisiones especiales.

- **Hidrocarburos**

Las actividades se realizaron bajo dos componentes: (i) unidades mayores de hidrocarburos (constituidas por lotes de exploración, lotes de explotación, plantas de procesamiento y refinación, terminales de almacenamiento, transporte por ductos y distribución por ductos), y unidades menores de hidrocarburos (comprenden las plantas de comercialización o estaciones de servicio).

En el año 2015, se realizaron dos mil quinientos cincuenta y ocho (2 558) supervisiones: dos mil trescientos setenta y siete (2 377) supervisiones regulares, ciento treinta y seis (136) supervisiones especiales, cuarenta y cuatro (44) supervisiones de plan de abandono y una (1) supervisión de plan de cese. Se culminaron mil ochocientos cincuenta y ocho (1 858) informes de supervisión: mil setecientos treinta y dos (1 732) informes de supervisiones regulares, noventa y un (91) informes de supervisiones especiales, treinta y cuatro (34) informes de supervisiones de plan de abandono y un (1) informe de supervisión de plan de cese.

- **Electricidad**

Se priorizaron las supervisiones ambientales a las empresas del subsector electricidad aplicando los siguientes criterios: (i) al área



geográfica-estacionalidad y (ii) los impactos de acuerdo al tipo de instalación.

En el año 2015, se realizaron trescientos cuatro (304) supervisiones: doscientos ochenta y ocho (288) supervisiones regulares, dieciséis (16) supervisiones especiales. Se culminaron ciento sesenta y ocho (168) informes de supervisión: ciento cincuenta y ocho (158) informes de supervisiones regulares y diez (10) informes de supervisiones especiales.

- **Pesquería**

Las supervisiones se realizaron en (i) establecimientos industriales pesqueros dedicados a la elaboración de harina y aceite de pescado, enlatados, congelados y curados, y (ii) empresas que desarrollan acuicultura de mayor escala.

En el año 2015, se realizaron trescientos cincuenta y dos (352) supervisiones: doscientos sesenta (260) supervisiones regulares y noventa y dos (92) supervisiones especiales. Se culminaron ciento ochenta y dos (182) informes de supervisión: ciento catorce (114) informes de supervisiones regulares y sesenta y ocho (68) informes de supervisiones especiales.

- **Industria**

Se supervisaron a los administrados, bajo el ámbito de competencia del OEFA, que cuentan con instrumento de gestión ambiental aprobado.

En el año 2015, se realizaron trescientos setenta y dos (372) supervisiones: trescientos veintiún (321) supervisiones regulares y noventa y dos (92) supervisiones especiales. Se culminaron ciento sesenta y tres (163) informes de supervisión: ciento cincuenta y dos (152) informes de supervisiones regulares y once (11) informes de supervisiones especiales.

- **Socioambiental**

Se supervisó el cumplimiento de las obligaciones socioambientales contenidas en los instrumentos de gestión ambiental, asumidas por los administrados con las poblaciones del área de influencia directa e indirecta

En el año 2015, se realizaron ciento noventa y ocho (198) supervisiones socioambientales. Se culminaron treinta (30) informes de estas supervisiones.



5.2.2. Supervisión a las EFA

Durante el año 2015, la DS trabajó coordinadamente con las OD con la finalidad de realizar las supervisiones a las EFA de los tres (3) niveles de gobierno. De esta manera, se pretende hacer cada vez más armónica y eficaz la fiscalización ambiental de todas las actividades económicas.

En relación al cumplimiento de las metas programadas en el POI 2015 Reprogramado:

Tabla 18: Ejecución de las metas contenidas en el POI (2015, Informes técnicos)

Actividades		Meta física 2015		
		Programación anual	Ejecución anual	% de ejecución
DS	Supervisión a EFA (nacional, regional y local)	305	299	98,03%
OD	Supervisión a EFA (solo EFA local)	775	968	124,90%
Total		1 080	1 267	117,31%

Fuente: Dirección de Supervisión y Coordinación General de Oficinas Desconcentradas.
Elaboración: Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

- La DS obtuvo una ejecución de la meta física del 98,03%, lo que corresponde a doscientos noventa y nueve (299) informes resultado de las supervisiones realizadas a las EFA.
- Las OD obtuvieron una ejecución de la meta física del 124,90%, lo que corresponde a novecientos sesenta y ocho (968) informes resultado de las supervisiones realizadas a las EFA.

Tabla 19: Ejecución de metas de la DS contenidas en el POI (2015, Informes técnicos)

Niveles de gobierno	Programación anual	Ejecución anual	% de ejecución
Nacional	305	30	-
Regional		53	-
Local		216	-
Total	305	299	98,03%

Fuente: Dirección de Supervisión.
Elaboración: Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Tabla 20: Ejecución de metas de la DS contenidas en el POI por tipo de supervisión (2015, Informes técnicos)

Sector	Meta física (informes)	Tipo de supervisión		Total
		Regular	Especial	
Nacional	305	25	5	30
Regional		49	4	53
Local		203	13	216
Total	305	277	22	299

Fuente: Dirección de Supervisión.
Elaboración: Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Tabla 21: Ejecución de metas de las OD contenidas en el POI (2015, Informes técnicos)

Niveles de gobierno	Programación anual	Ejecución anual	% de ejecución
EFA local (municipalidad provincial)	775	94	-
EFA local (municipalidad distrital)		874	-
Total	775	968	124,90

Fuente: Coordinación General de Oficinas Desconcentradas.
Elaboración: Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

En relación con el cumplimiento de las metas programadas en el Planefa 2015:

Tabla 22: Ejecución de las metas contenidas en el Planefa (2015, Acciones)

Actividades		Meta física 2015		
		Programación anual	Ejecución anual	% de ejecución
DS	Supervisión a EFA (nacional, regional y local)	1 021	306	-
OD	Supervisión a EFA (solo EFA local)		968	-
Total		1 021	1 274	124,78%

Fuente: Dirección de Supervisión y Coordinación General de Oficinas Desconcentradas.
Elaboración: Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

- La DS y las OD tenían la meta de realizar mil veintiún (1 021) supervisiones a EFA. Esta meta fue superada, se logró una ejecución de 124,78% al realizarse mil doscientos setenta y cuatro (1 274) supervisiones a EFA.

Tabla 23: Ejecución de metas de la DS y las OD contenidas en el Planefa (2015, Acciones)

Niveles de gobierno	Programación anual	Ejecución anual	% de ejecución
Nacional	1 021	37	-
Regional		53	-
Local		216 (DS) 968 (OD)	-
Total	1 021	1 274	124,78%

Fuente: Dirección de Supervisión y Coordinación General de Oficinas Desconcentradas.
Elaboración: Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

A manera de síntesis el OEFA, durante el año 2015 a través de la DS y las OD, realizó mil doscientos setenta y cuatro (1 274) supervisiones a EFA.

Tabla 24: Supervisiones a EFA realizadas por el OEFA (2015)

Departamento	OD	Dirección de supervisión			Total	
		Local	Nacional	Regional		
Amazonas	27			3	37	
Ancash	46		4	2	21	73
Apurímac	36		1	2	7	46
Arequipa	54		1	3		58
Ayacucho	31			2	11	44
Cajamarca	80		1	2		83
Callao			1	2	3	6
Chimbote*	20					20
Cusco	89		2	2		93
Espinar*	6					6
Huancavelica	34			2	7	43

Departamento	OD	Dirección de supervisión			Total
	Local	Nacional	Regional	Local	
Huánuco	28		2	9	39
Ica	51	1	2	5	59
Junín	69	2	2		73
La Convención*	1				1
La libertad	60		2	12	74
Lambayeque	35		2	3	40
Lima		17	2	102	121
Loreto	36	1	3	2	42
Madre de Dios	8	1	2	3	14
Moquegua	15		2	3	20
Pasco	27		2	3	32
Pichanaki*	9				9
Piura	37	2	2		41
Puno	62	1	2		65
San Martín	23	1	2	10	36
Tacna	24		2	4	30
Tumbes	14		2		16
Ucayali	11	1	2	4	18
VRAEM*	35				35
Total	968	37	53	216	1 274

Fuente: Dirección de Supervisión y Coordinación General de Oficinas Desconcentradas.

Elaboración: Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Nota: (*) Solo realiza supervisión a EFA local (municipalidades distritales y provinciales) por ser OD.

5.3. Resultados obtenidos de las acciones de fiscalización ambiental

El OEFA apuesta por una fiscalización eficiente, efectiva y razonable que privilegie la prevención y la corrección de las conductas y que, al mismo tiempo, sea firme y auténticamente disuasiva respecto de las infracciones que afecten gravemente la vida o salud de las personas.

5.3.1. Primera instancia administrativa

La primera instancia administrativa, en el marco de los procedimientos administrativos sancionadores que tramita el OEFA, es la DFSAI. Para el año 2015, se programó en el POI emitir setecientos seis (706) resoluciones de primera instancia administrativa; finalmente, se emitieron dos mil treinta y seis (2 036) resoluciones. De esta forma, se logró una ejecución del 288,39%.

**Tabla 25: Ejecución de las metas contenidas en el POI
(2015, Resoluciones)**

Sectores	Programación anual	Ejecución anual	% de ejecución
Minería	210	253	120,48%
Hidrocarburos	210	1 005	478,57%
Electricidad	54	413	764,81%
Pesquería	211	339	160,66%
Industria	21	26	123,81%
Total	706	2 036(*)	288,39%

Fuente: Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos.

Elaboración: Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Nota: (*) Actos administrativos que resuelven recursos de reconsideración, imponen multa coercitiva, determina responsabilidad administrativa, no declara responsabilidad administrativa, pronunciamientos de medida cautelar y verificación de medida correctiva. (no considera resoluciones de imputación de cargos).

- **Saneamiento de los expedientes administrativos en trámite transferidos por el Osinergmin y Produce**

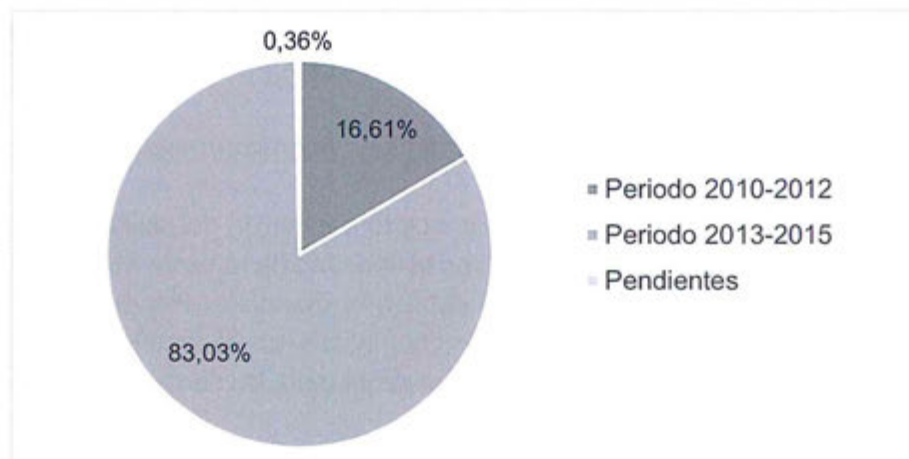
En virtud de la transferencia de competencias a la que se hizo referencia anteriormente, fueron remitidos al OEFA tres mil setenta (3 070) expedientes administrativos en trámite correspondientes a las supervisiones realizadas por el Osinergmin y Produce.

De ese total, durante el periodo 2013-2015, la DFSAI resolvió dos mil quinientos cuarenta y nueve (2 549) expedientes lo cual representa el 83,03%; en comparación con los quinientos diez (510) expedientes resueltos en el periodo 2010-2012 que representa el 16,61% de la totalidad de expedientes transferidos.



Al cierre del 2015, únicamente se encuentran en trámite once (11) expedientes transferidos por el Osinergmin y Produce, lo cual representa el 0,36%, tal como se muestra a continuación:

Gráfico 2: Procedimientos administrativos sancionadores resueltos provenientes de las transferencias de Osinergmin y Produce (al 2015)



Fuente: Dirección de Fiscalización Sanción y Aplicación de Incentivos.
Elaboración: Dirección de Fiscalización Sanción y Aplicación de Incentivos.

Al respecto, se debe considerar que estos expedientes fueron tramitados por la DFSAI de manera paralela al trámite de las supervisiones realizadas por la DS, desde el año 2010 al año 2015.

- **Medidas correctivas**

La medida correctiva es una disposición dictada por la DFSAI, en el marco de un procedimiento administrativo sancionador, a través de la cual se busca revertir o disminuir en lo posible el efecto nocivo que la conducta infractora de un administrado hubiera podido producir en el ambiente, los recursos naturales y/o la salud de las personas.

En la imposición de las medidas correctivas, la DFSAI garantiza la aplicación de los principios de predictibilidad, razonabilidad y proporcionalidad.

Las medidas correctivas pueden clasificarse de la siguiente manera:

- **Medidas correctivas de adecuación**

Tienen por objeto que el administrado adapte sus actividades a estándares determinados, para así asegurar la mitigación de posibles efectos perjudiciales en el ambiente o la salud de las



personas. Por ejemplo, los cursos de capacitación ambiental obligatorios.

- Medidas correctivas de paralización

Pretenden paralizar o neutralizar la actividad que genera daño ambiental y así evitar que se continúe con la afectación al ambiente o la salud de las personas. A modo de ejemplo podemos señalar: el decomiso de bienes o el cierre temporal o definitivo de establecimientos.

- Medidas correctivas de restauración

Tienen por objeto restaurar, rehabilitar o reparar la situación alterada, con la finalidad de retornar al estado de cosas existente con anterioridad a la afectación. Por ejemplo: la incorporación de poblaciones faunísticas en el área en la que dichas especies perecieron por problemas de contaminación ambiental.

- Medidas correctivas de compensación ambiental

Tienen por finalidad sustituir el bien ambiental afectado que no puede ser restaurado. Ejemplo: reforestación compensatoria en terrenos próximos y con posibilidades de desarrollo similar.

La restauración comprende un conjunto de acciones orientadas a mejorar las condiciones del sistema degradado e incrementar su calidad ambiental, siempre que los impactos ocasionados sean reversibles; mientras que la compensación ambiental es aplicable frente a la ocurrencia de impactos ambientales irrecuperables. En ese marco, pese a que la compensación ambiental no logra anular o atenuar el impacto, lo contrarresta mediante la introducción de acciones positivas.

Con la promulgación de la Ley N° 30230, se ha intensificado la imposición de medidas correctivas, que, a diferencia de las sanciones que poseen un carácter punitivo, tienen como finalidad lograr el cumplimiento material de la obligación incumplida o que se repare el daño causado de manera directa, mediante un mandato de la autoridad para tal fin.

A partir de la vigencia de la Ley N° 30230 y hasta el cierre del 2015, la DFSAI impuso 901 medidas correctivas, tal como se muestra a continuación:



Tabla 26: Medidas correctivas dictadas durante la vigencia de la Ley N° 30230 (13 de julio del 2014 - año 2015)

Sectores	Tipo de medida correctiva				Total
	Adecuación	Restauración	Compensación	Otros	
Minería	233	8	0	0	241
Pesquería	315	0	0	3	318
Electricidad	47	3	0	0	50
Hidrocarburos	234	10	0	0	244
Industria	48	0	0	0	48
Total	877	21	0	3	901

Fuente: Dirección de Fiscalización Sanción y Aplicación de Incentivos.
Elaboración: Dirección de Fiscalización Sanción y Aplicación de Incentivos.

• **Criterios resolutivos y predictibilidad de las decisiones adoptadas por la DFSAI**

En las resoluciones emitidas por la DFSAI se han desarrollado marcos teóricos y emitido criterios resolutivos, los cuales han permitido no solo acercar más a la ciudadanía a la labor de la OEFA mediante resoluciones didácticas y de fácil entendimiento, sino que también han contribuido a la predictibilidad de las resoluciones y a reducir el margen de discrecionalidad de la autoridad administrativa.

La DFSAI preparó un documento de trabajo denominado "Principales criterios resolutivos adoptados en los procedimientos administrativos sancionadores del OEFA", el cual es la compilación de los principales criterios resolutivos dictados entre los años 2010 y 2015. El documento de trabajo será publicado en el año 2016.

Por otro lado, el nivel de predictibilidad de las decisiones de la DFSAI se puede advertir en la reducción del porcentaje impugnaciones a las decisiones de primera instancia. La reducción se realizó de 52% en el año 2012 a 20% en el año 2015.

Asimismo, el porcentaje de confirmaciones del TFA respecto de las decisiones de primera instancia, aumentó de 69% en el año 2014 a 80% en el año 2015.

- **Uso de la metodología para el cálculo de multas base y la aplicación de los factores agravantes y atenuantes**

Mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 035-2013-OEFA/PCD⁶¹, se publicó la "Metodología para el cálculo de multas base y la aplicación de los factores agravantes y atenuantes a utilizar en la graduación de sanciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 007-2012-MINAM" la cual contiene los criterios objetivos para la graduación de las multas a imponer en los sectores de mediana y gran minería en las actividades de explotación, beneficio, transporte y almacenamiento de concentrado de minerales.

De esta manera la Metodología para el cálculo de multas incluye los factores de beneficio ilícito, la probabilidad de detección y los factores agravantes y atenuantes.

Con esta Metodología para el cálculo de multas, los administrados cuentan con las herramientas aplicadas por la DFSAI en al cálculo de multas, generando mayor transparencia y reduciendo los márgenes de discrecionalidad durante la tramitación de procedimientos administrativos sancionadores.

En el 2015, dicha metodología ha sido reconocida como una Buena Práctica en la Gestión Pública, en la categoría "Predictibilidad de los Procesos Regulatorios", en la décimo primera edición del Premio a las Buenas Prácticas en Gestión Pública, organizado por la asociación civil Ciudadanos al Día (CAD), con el apoyo de la Defensoría del Pueblo, la Universidad del Pacífico y el Grupo El Comercio⁶².

Es preciso indicar que el mencionado premio busca reconocer, difundir y promover las actividades y proyectos eficientes, exitosos e innovadores desarrollados en las entidades públicas con la finalidad de servir cada vez mejor al ciudadano

5.3.2. Segunda instancia administrativa

La segunda instancia administrativa en el marco de los procedimientos administrativos sancionadores que tramita el OEFA es el TFA. En el 2015, se programó en el POI emitir ciento cincuenta (150) resoluciones de segunda instancia administrativa, finalmente se emitieron ciento setenta y seis (176) resoluciones. Lográndose de esta forma, una ejecución del 177,33%.

⁶¹ Publicada el 12 de marzo del 2013.

⁶² Anexo 6.

Tabla 27: Ejecución de las metas POI (2015, Resoluciones)

Sectores	Programación anual	Ejecución anual	% de ejecución
Minería	70	76	108,51%
Hidrocarburos	28	54	192,86%
Electricidad	12	13	108,33%
Pesquería	30	31	103,33%
Industria	10	2	20,00%
Total	150	176	177,33%

Fuente: Tribunal de Fiscalización Ambiental.
Elaboración: Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

El TFA, actualmente, está compuesto por tres (3) Salas Especializadas, las mismas que se encuentran conformadas por tres (3) vocales. Esta recomposición del TFA ha permitido equilibrar la carga procesal y sesiona una (1) vez a la semana en promedio.

La remisión de la agenda semanal de las sesiones de las Salas Especializadas es acompañada con los proyectos de resolución a fin de que estos puedan ser revisados con antelación por los señores vocales y brinden sus comentarios. Ello, a su vez, permite un conocimiento previo a la fecha de la sesión de los casos que serán discutidos y, por tanto, un enriquecimiento de las discusiones en el análisis de dichos casos.

Si durante la sesión, los señores vocales aprobaran el sentido de la resolución de los casos y el texto propuesto por la Secretaría Técnica, en esa fecha se registra la aprobación de la resolución. De lo contrario, corresponde que el caso sea reingresado, para su discusión, en una sesión posterior.

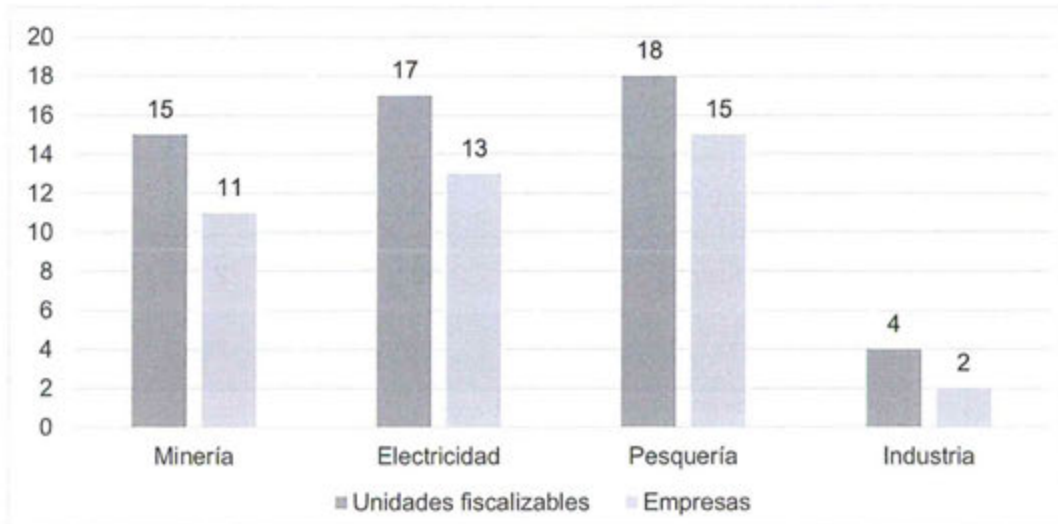
Dado que los proyectos de resolución han sido remitidos previamente a los señores vocales, la incorporación de cambios y sugerencias en el texto se agiliza, lo que a su vez reduce los tiempos en el proceso de revisión y firma de las resoluciones.

5.4. Resultados obtenidos de las acciones de aplicación de incentivos

Al 31 de diciembre del 2015, son cincuenta y cuatro (54) las unidades fiscalizables correspondientes a cuarenta y un (41) empresas las inscritas en el RBPA. De dichas unidades: quince (15) unidades pertenecen a once (11) empresas del

sector minería; diecisiete (17) unidades, a trece (13) empresas del subsector electricidad; dieciocho (18) unidades, a quince (15) empresas del sector pesquería; y, cuatro (4) unidades, a dos (2) empresas del sector industria.

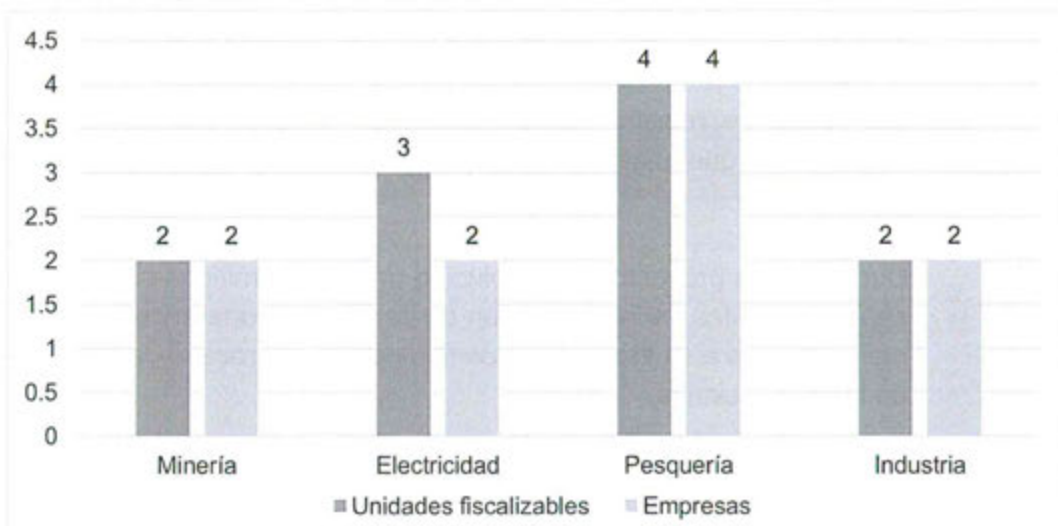
Gráfico 3: Unidades fiscalizables y empresas inscritas en el RBPA (2015)



Fuente: Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos.
Elaboración: Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Asimismo, durante el año 2015, se realizó la primera edición del RI. Se recibieron doce (12) postulaciones, de las cuales cuatro (4) corresponden al sector pesquería, tres (3) al subsector electricidad, tres (3) al sector minería y dos (2) al sector industria. Esto involucra a once (11) unidades fiscalizables⁶³ y diez (10) empresas.

Tabla 28: Unidades fiscalizables y empresas postulantes al RI (2015)



Fuente: Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos.
Elaboración: Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Cabe indicar que una unidad fiscalizable presentó dos (2) postulaciones.

5.5. Elaboración de instrumentos técnico-normativos

Durante el año 2015, se logró reforzar el espacio normativo con nuevos instrumentos técnico-normativos para la evaluación, supervisión y fiscalización ambiental y con modificaciones para mejorar las que ya se habían emitido en años anteriores. A continuación, se detallan las normas emitidas:

Tabla 29: Instrumentos técnicos-normativos aprobados por el OEFA (2015)

N°	Norma	Denominación	Fecha de publicación
1	RCD N° 005-2015-OEFA/CD	Reglas para la abstención y recusación de autoridades administrativas del OEFA	06.02.2015
2	RCD N° 007-2015-OEFA/CD	Reglamento de Medidas Administrativas del OEFA	24.02.2015
3	RCD N° 009-2015-OEFA/CD	Reglas para la atención de quejas por defecto de tramitación del OEFA	06.03.2015
4	RCD N° 011-2015-OEFA/CD	Determinan competencia del OEFA en materia de OVM	14.03.2015
5	RCD N° 012-2015-OEFA/CD	Tipificación de infracciones y escala de sanciones correspondiente a la moratoria al ingreso y producción de Organismos Vivos Modificados (OVM) prohibidos al territorio nacional por un periodo de 10 años	14.03.2015
6	RCD N° 013-2015-OEFA/CD	Modificación de las Artículos 10°, 12° y 18° del Procedimiento de Recaudación y Control del Aporte por Regulación del OEFA	13.03.2015
7	RCD N° 015-2015-OEFA/CD	Tipificación de infracciones y escala de sanciones aplicable a las actividades de procesamiento industrial pesquero y acuicultura de mayor escala que se encuentran bajo el ámbito de competencia del OEFA	21.03.2015
8	RCD N° 016-2015-OEFA/CD	Reglamento de Supervisión Directa del OEFA	28.03.2015
9	RCD N° 017-2015-OEFA/CD	Modificación del Reglamento del Procedimiento Sancionador	27.03.2015
10	RPCD N° 045-2015-OEFA/PCD	Texto Único Ordenado del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del OEFA	07.04.2015
11	RCD N° 023-2015-OEFA/CD	Tipificación de infracciones y escala de sanciones aplicable al subsector electricidad	27.05.2015
12	RCD N° 024-2015-OEFA/CD	Determinan competencia del OEFA para ejercer funciones de fiscalización ambiental respecto de administrados sujetos al ámbito de competencia del SENACE	10.06.2015
13	RCD N° 025-2015-OEFA/CD	Segundo cronograma de transferencia de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del subsector industria del Produce al OEFA	01.07.2015
14	RCD N° 030-2015-OEFA/CD	Disposiciones relativas a la implementación y funcionamiento de las Oficinas de Enlace del OEFA	23.07.2015
15	RCD N° 031-2015-OEFA/CD	Determinan que el OEFA asume funciones de seguimiento, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental respecto de las actividades manufactureras	06.08.2015

Nº	Norma	Denominación	Fecha de publicación
		previstas en la División 26: "2695 Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso"	
16	RCD N° 032-2015-OEFA/CD	Modificaciones al Reglamento de Supervisión a Entidades de Fiscalización Ambiental y a las Reglas para la atención de denuncias ambientales	06.08.2015
17	RCD N° 034-2015-OEFA/CD	Determinan que el OEFA asume diversas funciones respecto de las actividades previstas en la División 27: "2710 Industrias básicas de hierro y acero" "2731 Fundición de hierro y acero" y "2732 Fundición de metales no ferrosos"	13/08/2015
18	RCD N° 035-2015-OEFA/CD	Tipificación de infracciones y escala de sanciones aplicable a las actividades desarrolladas por las empresas del subsector hidrocarburos que se encuentran bajo el ámbito de competencia del OEFA	18.08.2015
19	RCD N° 036-2015-OEFA/CD	Determinan que el OEFA asume las funciones de seguimiento, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental respecto de las actividades de biocombustible (biodiesel 100 y alcohol carburante) y petroquímica intermedia y final	28.08.2015
20	RCD N° 040-2015-OEFA/CD	Mayor desconcentración de funciones al interior del OEFA con la finalidad de fortalecer la fiscalización ambiental a cargo de sus Oficinas Desconcentradas	24.09.2015
21	RCD N° 041-2015-OEFA/CD	Modifican el Reglamento de fraccionamiento y/o aplazamiento del pago de multas impuestas por el OEFA	22.09.2015
22	RCD N° 042-2015-OEFA/CD	Tipificación de infracciones y escala de sanciones aplicable a las actividades de Exploración Minera desarrolladas por los administrados del Sector Minería que se encuentran bajo el ámbito de competencia del OEFA	16.10.2015
23	RCD N° 043-2015-OEFA/CD	Tipificación de infracciones y escala de sanciones aplicable a las actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero desarrolladas por los administrados del Sector Minería que se encuentran bajo el ámbito de competencia del OEFA	16.10.2015
24	RCD N° 045-2015-OEFA/CD	Tercer cronograma de transferencia de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del subsector industria del Produce al OEFA	21.11.2015
25	RCD N° 046-2015-OEFA/CD	Modifica el Manual de Organización y Funciones del OEFA	30.11.2015
26	RCD N° 047-2015-OEFA/CD	Modifica el Reglamento del Registro de Buenas Prácticas Ambientales y el Régimen de Incentivos del OEFA	11.12.2015
27	RCD N° 048-2015-OEFA/CD	Determinan que el OEFA asume las funciones de seguimiento, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental respecto de diversas actividades manufactureras del Sector Industria, previstas en la División 15: "1551 Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas; producción de alcohol etílico a partir de sustancias fermentadas", "1552 Elaboración de vinos" y "1554 Elaboración de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales"	11.12.2015
28	RCD N° 049-2015-OEFA/CD	Modelo de Reglamento de Supervisión Ambiental	21.12.2015

Fuente: Coordinación General de Proyectos Normativos e Investigación Jurídica.
Elaboración: Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

5.6. Resultados obtenidos de las acciones de las oficinas desconcentradas

En el marco del macroproceso de la fiscalización ambiental, el OEFA ha implementado veinticuatro (24) OD y tres (3) oficinas de enlace para fortalecer las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental en sus respectivos ámbitos geográficos de intervención.

En el año 2015, las OD desarrollaron actividades en coordinación con los órganos de línea relacionados a la supervisión directa a UMH, y supervisiones especiales en atención a emergencias ambientales. Asimismo, se supervisó las EFA de nivel local (municipalidades distritales y provinciales).

Con respecto de las capacitaciones, se han realizado talleres sobre el Sinefa y el Planefa, actividades de capacitación, y asistencias técnicas dirigidas a funcionarios municipales y de gobierno regional. De igual modo —en apoyo a los órganos de línea—, se han registrado y verificado denuncias ambientales, participado en espacios de diálogo y acompañado a la DS y la DE en diversas actividades.

Tabla 30: Ejecución de las metas POI (2015)

Meta Presupuestal	Actividades	Unidad de medida	Meta anual	Ejecución anual	% de ejecución
Gastos administrativos	Gestión del programa	Informe de gestión	319	319	100,00%
Supervisión a UMH	Supervisión a unidades menores de hidrocarburos	Informe de supervisión	942	1 057	112,21%
	Atención de emergencias ambientales	Informes	100	57	57,00%
Supervisión a EFA y otros	Supervisión a entidades de fiscalización ambiental	Informe de supervisión	775	968	124,90%
	Capacitaciones externas	Evento / informe	248	630	254,03%
	Fortalecimiento de capacidades en fiscalización ambiental a funcionarios públicos y administrados	Evento / informe	1 599	3 073	192,18%
Total			3 983	6 104	153,25%

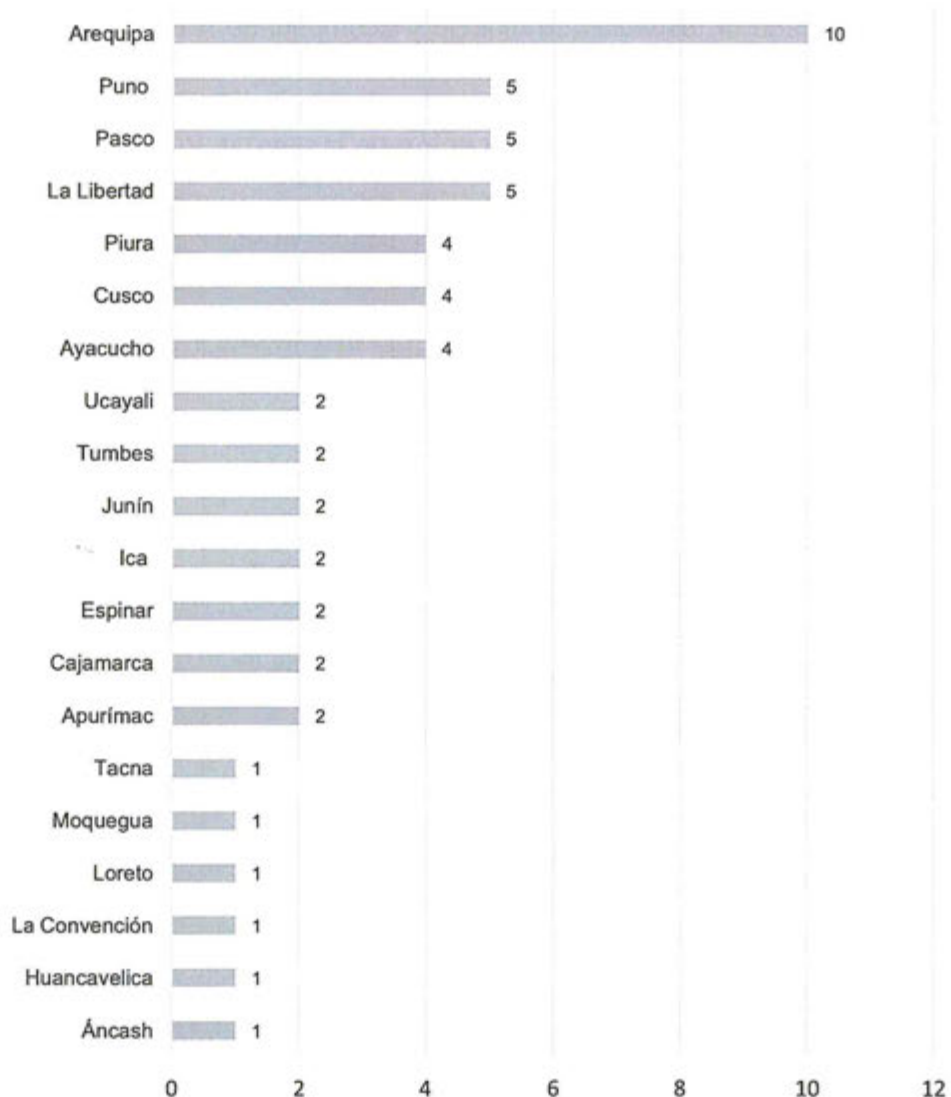
Fuente: Coordinación General de Oficinas Desconcentradas.
Elaboración: Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

5.6.1. Supervisión a UMH y emergencias ambientales

Las OD y oficinas de enlace realizaron acciones de supervisión UMH verificándose *in situ* el desempeño ambiental, el cumplimiento de los programas y compromisos que integran los instrumentos de gestión ambiental aprobados por la autoridad competente. Adicionalmente cuando fue necesario se realizaron atenciones de emergencias ambientales de manera coordinada con la DS.

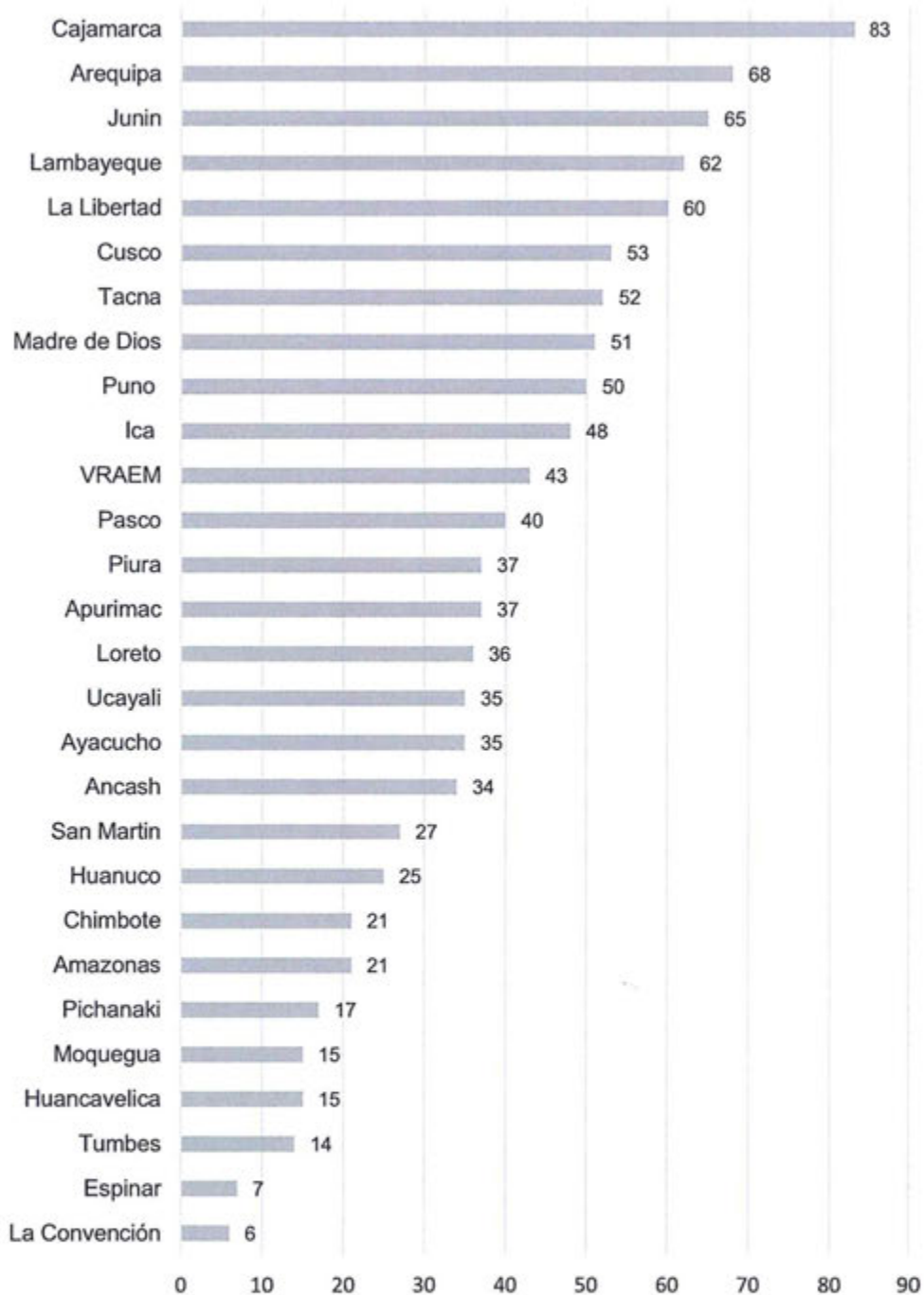
Durante el 2015, se realizaron mil cincuenta y siete (1 057) supervisiones a UMH y se atendieron cincuenta y siete (57) atenciones de emergencias ambientales.

Gráfico 4: Informes sobre atención de emergencias ambientales efectuados por las OD y oficinas de enlace (2015)



Fuente: Coordinación General de Oficinas Desconcentradas.
Elaborado: Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Gráfico 5: Informes técnicos de supervisión a UMH efectuados por las OD y oficinas de enlace (2015)



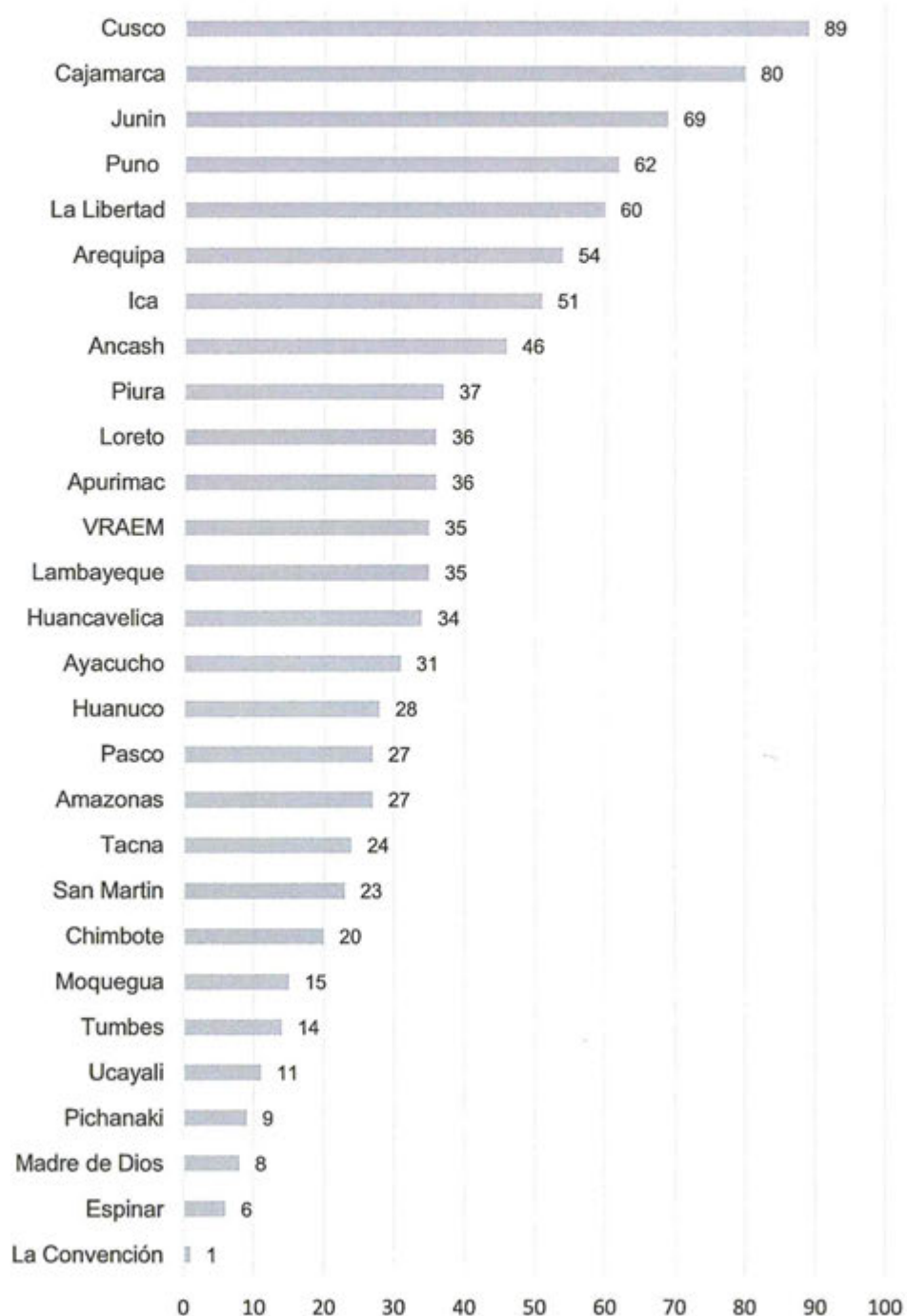
Fuente: Coordinación General de Oficinas Desconcentradas.
Elaborado: Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

5.6.2. Supervisión a EFA locales

Las OD y oficinas de enlace verificaron que las EFA locales realicen sus funciones de manera eficaz, eficiente y oportuna. En las supervisiones, se realizó un análisis técnico-legal sobre la información recogida para determinar si cumplen, o no, con sus funciones de fiscalización ambiental.

Se realizaron un total de noventa y cuatro (94) supervisiones a municipalidades provinciales y ocho cientos setenta y cuatro (874) supervisiones a municipalidades distritales. En total, se llegó al número de novecientos sesenta y ocho (968) supervisiones a EFA.

Gráfico 6: Informes técnicos de supervisiones a EFA elaborados por las OD y oficinas de enlace (2015)



Fuente: Coordinación General de Oficinas Desconcentradas.
Elaborado: Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

5.6.3. Capacitación a las unidades técnicas de las fiscalizaciones ambientales y administrados

Se realizaron acciones orientadas al fortalecimiento de capacidades de las EFA, así como eventos de capacitación dirigidos a los administrados. En el caso de las capacitaciones a las EFA, se dieron con el objetivo de fortalecer sus capacidades relacionadas el ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental. Respecto de este punto se realizaron dos (2) tipos de actividades:

- Talleres orientados al fortalecimiento en planificación estratégica y a la formulación del Planefa, de las entidades que conforman el Sinefa y otros relacionados a la fiscalización ambiental.
- Asistencias técnicas a funcionarios de los gobiernos locales para facilitar la formulación del Planefa, la implementación de instrumentos de fiscalización ambiental y para el desarrollo de la función de fiscalización.

Se realizaron las siguientes actividades de capacitación:

- Cincuenta y siete (57) talleres de capacitación a las unidades técnicas encargadas de la fiscalización ambiental en las EFA (Talleres Planefa)
- Ciento treinta y tres (133) talleres de capacitación a las EFA en la gestión del Sinefa (Talleres Sinefa)
- Ciento cuarenta (140) talleres en otras actividades de capacitación
- Mil ciento veinte veintinueve (1129) acciones de asistencia técnica en fiscalización ambiental a gobiernos locales
- Ciento sesenta y cinco (165) acciones de asistencia técnica en fiscalización ambiental a gobiernos regionales
- Ochenta y seis (86) eventos de capacitación gratuita dirigidos a los administrados para el cumplimiento de compromisos y la legislación ambiental (especialmente en lo referente a UMH)

5.6.4. Actividades de apoyo a otros órganos y oficinas del OEFA

En apoyo a los demás órganos y oficinas del OEFA, se realizaron mil trescientos sesenta y tres (1 363) actividades:

- Se registraron un total de setecientos noventa y cuatro (794) denuncias ambientales en el marco del Sinada.
- Se realizó la verificación de doscientos cincuenta y tres (253) denuncias registradas en el aplicativo del Sinada.
- Se participó en el acompañamiento de ciento noventa (190) actividades a solicitud de las direcciones de Evaluación y Supervisión.
- Se participó en ciento veintiséis (126) espacios de diálogo.

5.7. Gestión de conflictos socioambientales

El 29 de mayo del 2013, se emitió la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 065-2013-OEFA/PCD, que creó la Coordinación General de Gestión de Conflictos Socioambientales, encargada de articular las acciones de prevención, monitoreo, atención y registro de aquellos conflictos socioambientales vinculados con las competencias del OEFA.

El 18 de agosto de 2014, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 114-2014-OEFA/PCD, se fortalecen las acciones en materia de gestión de conflictos socioambientales, por lo que se dejó sin efecto la resolución antes mencionada y se creó la Coordinación de Sistematización de Información e Investigación de Conflictos Socioambientales (CSIICS) y la Coordinación de Gestión de Conflictos y de Cumplimiento de Compromisos Socioambientales (CGCCCS).

A partir de ello, la CSIICS quedó encargada de sistematizar y analizar la información sobre conflictos socioambientales proporcionada por las unidades orgánicas del OEFA; promover y realizar investigaciones y estudios para la promoción del diálogo, la prevención y la gestión de conflictos socioambientales; analizar la información de contexto general vinculada a conflictividad socioambiental; desarrollar programas de capacitación en el uso de metodologías, herramientas y procedimientos para la eficiente gestión de conflictos socioambientales; y elaborar publicaciones relacionadas entre otras actividades.

Por su parte, a la CGCCCS le corresponde participar en representación del OEFA en la mediación y negociación de conflictos socioambientales, a través de mesas de diálogo o instancias de coordinación de ámbito nacional, regional o local, supervisar el cumplimiento de los compromisos socioambientales en aspectos vinculados a la competencia del OEFA e implementar mecanismos de alerta temprana y prevención de conflictos socioambientales, entre otras.

Tabla 31: Meta de la gestión de conflictos del OEFA (2015)

Actividad	Unidad de medida	Ejecución Física		
		Meta anual	Ejecución anual	% de ejecución
Participación y desarrollo de programas de capacitación en el uso de metodologías, herramientas y procedimientos para la promoción del diálogo, mediación y negociación para la gestión de conflictos socioambientales en coordinación con las áreas competentes	Personas talleres	600	1 758	293%
Elabora publicaciones relacionadas con la gestión de conflictos socioambientales, en coordinación con las áreas competentes	Informe	1	1	100%
Formular contenidos para el boletín institucional relacionado a la conflictividad socioambiental	Informe	12	11	92%

Actividad	Unidad de medida	Ejecución Física		
		Meta anual	Ejecución anual	% de ejecución
Sistematizar y analizar la información sobre conflictos socioambientales de contexto general vinculados a las competencias del OEFA	Informe	12	12	100%

Fuente: Coordinación de Sistematización de Información e Investigación de Conflictos Socioambientales.
Elaboración: Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Actividades desarrolladas:

- Respecto de la actividad relacionada al fortalecimiento de capacidades en prevención de conflictos socioambientales, se realizaron treinta y dos (32) talleres, en diez (10) departamentos, por lo que logró capacitar a mil setecientos cincuenta y ocho (1 758) ciudadanos.
 - Con respecto de las publicaciones relacionadas con la temática de la conflictividad socioambiental, se elaboró, en coordinación con las direcciones de línea y otras coordinaciones, la publicación "Fiscalización Ambiental: Promoviendo confianza para la inversión", la cual fue enviada a la Coordinación General de Publicaciones para su revisión y posterior publicación
- Del mismo modo, se participó en la elaboración de la publicación "El Rol del OEFA en la gestión de los conflictos socioambientales", la cual se encuentra publicado en el portal web de la institución.
- Contribuir en la toma de decisiones de la institución, estrategias y actividades de fiscalización ambiental para que estas se realicen con un enfoque de prevención de conflictos socioambientales, para ello se elaboró y distribuyó en la alta dirección y direcciones de línea doce (12) informes de análisis de la conflictividad socioambiental.

5.8. Desarrollo y gestión institucional

5.8.1. Convenios suscritos

Se han suscrito quince (15) convenios durante el año 2015, de los cuales dos (2) convenios fueron con otras entidades públicas y trece (13) convenios se suscribieron en el marco de la Red Universitaria de Capacitación y Educación en Fiscalización Ambiental (Rucefa).

- Convenios con otra entidad pública**
 - Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el OEFA y el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles



- Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el OEFA y PROAMBIENTE-GIZ



- **Convenio con universidades en el marco de la Rucefa**

- Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el OEFA y la Universidad Privada Antenor Orrego
- Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el OEFA y la Universidad Alas Peruanas
- Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el OEFA y la Universidad Nacional de Moquegua
- Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el OEFA y la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas
- Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el OEFA y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos
- Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el OEFA y la Universidad de Piura
- Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el OEFA y la Universidad Católica
- Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el OEFA y la Universidad Antonio Ruiz de Montoya
- Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el OEFA y la Universidad de Jaen - España
- Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el OEFA y la Universidad Privada de Ica
- Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el OEFA y la Universidad Peruana del Oriente
- Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el OEFA y la Universidad Científica del Sur
- Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el OEFA y la Universidad Nacional de la Amazonía



Asimismo, es importante señalar que se han suscrito diez (10) adendas a convenios de cooperación interinstitucional suscritos con entidades educativas anteriormente.

5.8.2.Red Universitaria de Capacitación y Educación en Fiscalización Ambiental

El 28 de mayo del 2013⁶⁴, se creó la Red Universitaria de Capacitación y Educación en Fiscalización Ambiental (Rucefa), la cual busca fortalecer la fiscalización ambiental mediante la participación ciudadana. Sus principales socios son las universidades peruanas y sus estudiantes, por lo que esta red



⁶⁴ Resolución de Consejo Directivo N° 024-2013-OEFA/CD.

se construye con la firma de convenios entre el OEFA y las universidades públicas y privadas del país.

Desde el 2013 hasta el cierre del año 2015, se han suscrito cuarenta y tres (43) convenios con universidades públicas y privadas en veintidós (22) departamentos del país. Luego de la suscripción del convenio con la universidad, el OEFA brinda una capacitación en fiscalización ambiental a los alumnos universitarios interesados.

En esta capacitación, se difunde la normativa que regula la fiscalización ambiental y se promueve la vigilancia y participación ciudadana. Al cierre del año 2015, se han realizado treinta y cinco (35) capacitaciones dirigidas a los estudiantes universitarios en las que participaron mil novecientos cuarenta y seis (1 946) estudiantes.

Aquellos que aprueben la evaluación que se realiza al final de la capacitación son acreditados como "rucefistas", es decir, que se convierten en parte del equipo Rucefa y, posteriormente, realizan talleres de capacitación en materia de fiscalización ambiental dirigidos a escolares, organizaciones sociales de base, comunidades campesinas, pueblos indígenas o poblaciones en zonas de conflictividad socioambiental o ubicadas en zonas con alta incidencia de pobreza. A diciembre del 2015, se cuenta con doscientos setenta y seis (276) rucefistas debidamente acreditados.

Finalmente, durante el 2015, como última fase del ciclo de implementación de la Rucefa, los universitarios capacitados como "rucefistas" han brindado cincuenta y siete (57) charlas de capacitación en fiscalización ambiental a tres mil doscientos treinta y siete (3 237) ciudadanos a nivel nacional.

5.8.3. Publicaciones

La Coordinación General de Publicaciones del OEFA, se creó el 7 de mayo del 2014, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 062-2014-OEFA/PCD. Esta coordinación tiene como tarea principal la creación, compilación y publicación de materiales de enseñanza, informativos, académicos y compendios normativos relacionados con la materia ambiental; así como su difusión.

En el 2015, a través de esta coordinación se editaron y publicaron diez (10) libros, cuatro (4) cartillas y diez (10) boletines.



Tabla 32: Libros, cartillas y boletines publicados (2015)

Mes	Título	Tipo de publicación
Enero	El Aporte por Regulación que percibe el OEFA como garantía para una protección ambiental eficaz	Libro
	Boletín institucional <i>Espacios Verdes</i>	Boletín
Febrero	Instrumentos básicos para la fiscalización ambiental	Cartilla
	Boletín institucional <i>Espacios Verdes</i>	Boletín
Marzo	Aporte por Regulación del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (segunda edición)	Cartilla
	Boletín institucional <i>Espacios Verdes</i>	Boletín
Abril	Boletín institucional <i>Espacios Verdes</i>	Boletín
Mayo	La aplicación de incentivos en la fiscalización ambiental	Libro
	El registro de buenas prácticas ambientales y el régimen de incentivos a cargo del OEFA	Cartilla
Julio	Fiscalización Ambiental a la Pequeña Minería y Minería Artesanal - Informe 2014	Libro
	Fiscalización Ambiental del Sector Pesquería a Nivel de Gobiernos Regionales - Informe 2014	Libro
	Fiscalización Ambiental del Sector Salud a nivel de Gobiernos Regionales - Informe 2014	Libro
	La supervisión ambiental en el subsector electricidad	Libro
Setiembre	Boletín institucional <i>Espacios Verdes</i>	Boletín
Octubre	Manual de competencia en fiscalización ambiental para gobiernos regionales	Libro
Diciembre	El control ambiental a cargo del Poder Ejecutivo	Libro
	El ABC de la fiscalización ambiental (quechua)	Libro
	El ABC de la fiscalización ambiental (aimara)	Libro
	Fiscalización ambiental para el cambio: buscando eficiencia	Cartilla
	OEFA en medios (enero-febrero)	Boletín
	OEFA en medios (marzo-abril)	Boletín
	OEFA en medios (mayo-junio)	Boletín
	OEFA en medios (julio-agosto)	Boletín
OEFA en medios (setiembre-octubre)	Boletín	

Fuente: Coordinación General de Publicaciones.
Elaboración: Oficina de Planeamiento y Presupuesto.





5.8.4. Servicios al ciudadano

- Denuncias ambientales

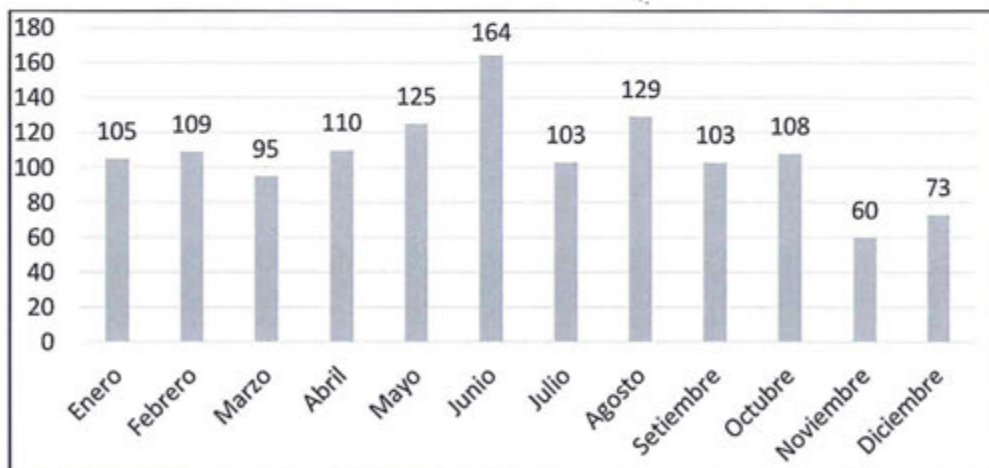
Según la normativa ambiental, cualquier ciudadano puede denunciar, ante las instancias correspondientes, el incumplimiento de alguna norma ambiental. Para atender estas denuncias, se implementó el Servicio de Información Nacional de Denuncias Ambientales (Sinada)

Es importante señalar que las denuncias ambientales pueden ser comunicadas tanto en forma presencial en todas las sedes institucionales a nivel nacional⁶⁵, como en forma virtual a través de diversos medios de comunicación institucionales⁶⁶. A partir de ello, se realiza una evaluación y, si la denuncia reúne los requisitos, se procede al registro de la misma.

En algunos casos, los hechos denunciados forman parte del ámbito de la competencia del OEFA y le sirven de insumo a sus órganos de línea para que estos, determinen si procede iniciar un procedimiento administrativo sancionador. En caso las denuncias no sean de competencia del OEFA,, estas serán derivadas a otras Entidades de Fiscalización Ambiental en virtud de la función de supervisión a EFA del OEFA.

Las denuncias ambientales registradas en el año 2015 fueron mil doscientos ochenta y cuatro (1 284), de acuerdo con la siguiente distribución:

Gráfico 7: Denuncias ambientales registradas por el Sinada (2015)



Fuente: Coordinación General del Servicio de Información de Denuncias Ambientales.
Elaboración: Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

⁶⁵ Sede central, oficinas desconcentradas y oficinas de enlace.

⁶⁶ Portal web del OEFA, correo electrónico, redes sociales y vía telefónica.



- Atención al ciudadano

A través del Servicio de Información y Atención al Ciudadano (SIAC), se han absuelto dudas o consultas con la finalidad de brindar orientación al ciudadano respecto de los servicios que presta el OEFA así como sus funciones y ámbito de competencia de manera rápida, eficaz y oportuna.

Durante el año 2015, se han atendido cuatro mil doscientos tres (4 203) consultas ciudadanas: doscientos sesenta y cinco (265) de manera presencial, mil trescientos veintinueve (1 329) de forma virtual y dos mil seiscientos nueve (2 609) por la vía telefónica.

Tabla 33: Número de consultas ciudadana atendidas (2015)

Mes	Presencial	Virtual	Telefónica
Enero	21	71	141
Febrero	24	100	159
Marzo	25	119	222
Abril	23	125	245
Mayo	27	130	247
Junio	29	135	275
Julio	20	103	201
Agosto	19	121	251
Setiembre	18	120	230
Octubre	22	119	237
Noviembre	25	116	231
Diciembre	12	70	170
Total	265	1 329	2 609

Fuente: Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano.
Elaboración: Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

6. Principales dificultades

El OEFA se ha fortalecido, y con ello la fiscalización ambiental a nivel nacional, a través de nuevos mecanismos, mayores competencias y mejores procesos. Para cumplir esta tarea, ha sido necesario reclutar un mayor capital humano que viabilice y ejecute las acciones institucionales. Asimismo, en el marco del fortalecimiento del componente técnico-científico de la fiscalización ambiental, se han adquirido nuevos equipos ambientales.

En consecuencia de ello, se tiene la necesidad de contar con espacios adecuados que brinden mayores comodidades a quienes prestan servicios en la institución y con espacios adecuados para resguardar en condiciones óptimas de almacenamiento y seguridad los nuevos equipos adquiridos.

Las labores de evaluación y supervisión realizadas por el OEFA constituyen actividades técnicas especializadas que requieren de la toma y análisis de muestras de los diferentes componentes ambientales. A la fecha, el servicio de analítica (laboratorio) es realizado por empresas del sector privado, que en la experiencia del OEFA, han demostrado ser insuficientes para cubrir las necesidades de la entidad.

Al respecto es importante considerar que el OEFA ha venido incrementando — año tras año — el número de sus acciones de evaluación y supervisión, además se continúa asumiendo competencias de fiscalización ambiental y, por lo tanto, nuevos administrados. Este contexto asegura que la demanda de analítica por parte del OEFA se incrementará en el corto plazo.

Por ello, surge la imperiosa necesidad de implementar un laboratorio propio que permita satisfacer las demandas de análisis de muestras del OEFA y así fortalecer la fiscalización ambiental al dotarla de aun mayor independencia, imparcialidad y eficiencia al reducirse los plazos y garantizarse una adecuada cadena de custodia de las muestras, análisis y resultados.

7. Estados financieros

7.1. Estado de la situación financiera

Tabla 34: Situación financiera del OEFA años 2014-2015 (en soles)

ACTIVO	2015	2014
ACTIVO CORRIENTE		
Efectivo y equivalente de efectivo	72 907 924,84	84 140 601,22
Cuentas por cobrar (neto)	0,02	0,00
Otras cuentas por cobrar (neto)	20 576 890,90	64 154 030,71
Inventarios (neto)	888 082,95	1 276 282,04
Servicios y otros pagados por anticipado	593 567,65	612 108,60
Otras cuentas del activo	597 726,07	527 499,95
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	95 564 192,43	150 710 522,52
ACTIVO NO CORRIENTE		
Propiedad, planta y equipo (neto)	21 559 563,64	11 872 669,68
Otras cuentas del activo (neto)	10 286 049,27	1 360 550,93
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	31 845 612,91	13 233 220,61
TOTAL ACTIVO	127 409 805,34	163 943 743,13
PASIVO	2015	2014
PASIVO CORRIENTE		
Cuentas por pagar a proveedores	17 993 362,26	5 609 936,41
Impuestos, contribuciones y otros	597 843,13	397 029,09
Otras cuentas del pasivo	15 770 129,96	86 012,96
TOTAL PASIVO CORRIENTE	34 361 335,35	6 092 978,46
PASIVO NO CORRIENTE		
Beneficios sociales	119 275,38	97 951,39
Provisiones	179 331,94	179 331,94
Ingresos diferidos	20 076 948,48	63 686 065,09
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	20 375 555,80	63 963 348,42
TOTAL PASIVO	54 736 891,15	70 056 326,88
PATRIMONIO	2015	2014
Hacienda nacional	93 857 461,67	32 055 450,71
Hacienda nacional adicional	29 954,58	14 977,29
Resultados acumulados	(21 214 502,06)	61 816 988,25
TOTAL PATRIMONIO	72,672,914.19	93,887,416.25
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	127 409 805,34	163 943 743,13
CUENTAS DE ORDEN	198 271 986,31	161 901 464,21

Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera.
Fuente: Oficina de Administración - Contabilidad.

7.2. Estado de gestión

Tabla 35: Estado de gestión año 2014-2015 (en soles)

INGRESOS	2015	2014
Ingresos tributarios netos	118 661 292,76	109 605 747,46
Ingresos no tributarios	8 314,39	90 838,70
Trasposos y remesas recibidas	20 513 948,16	26 916 985,38
Ingresos financieros	609 484,00	59 882,22
Otros ingresos	32 859 768,78	50 879 085,85
TOTAL INGRESOS	172 652 808,09	187 552 539,61
COSTOS Y GASTOS	2015	2014
Gastos en bienes y servicios	(143 062 850,53)	(98 951 823,71)
Gastos de personal	(957 887,38)	(1 239 199,48)
Donaciones y transferencias otorgadas	(45 822 596,00)	(21 000 000,00)
Estimaciones y provisiones del ejercicio	(3 356 689,68)	(3 321 001,40)
Otros gastos	(701 019,64)	(972 771,43)
TOTAL COSTOS Y GASTOS	(193 901 043,23)	(125 484 796,02)
RESULTADO DEL EJERCICIO SUPERÁVIT (DÉFICIT)	(21 248 235,14)	62 067 743,59

Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera.

Fuente: Oficina de Administración - Contabilidad.

7.3. Estado de cambios en el patrimonio neto

Tabla 36: Estado de cambios en el patrimonio neto años 2014-2015 (en soles)

Concepto	Hacienda nacional	Hacienda nacional adicional	Resultados no realizados	Resultados acumulados	Total
Saldo inicial al 1 de enero del 2014	24 260 760,67	26 575,96	0,00	7 821 266,00	32 108 602,63
Ajuste de ejercicios anteriores	0,00	0,00	0,00	(250 755,34)	(250 755,34)
Trasposos y remesas del tesoro público	0,00	(34 286,36)	0,00	0,00	(34 286,36)
Otras operaciones patrimoniales	0,00	(3 888,27)	0,00	0,00	(3 888,27)
Superávit (déficit) del ejercicio	0,00	0,00	0,00	62 067 743,59	62 067 743,59
Traslados entre cuentas patrimoniales	7 794 690,04	26 575,96	0,00	(7 821 266,00)	0,00
Saldos al 31 de diciembre del 2014	32 055 450,71	14 977,29	0,00	61 816 988,25	93 887 416,25
Saldo inicial al 1 de enero del 2015	32 055 450,71	14 977,29	0,00	61 816 988,25	93 887 416,25
Ajuste de ejercicios anteriores	0,00	0,00	0,00	33 733,08	33 733,08
Superávit (déficit) del ejercicio	0,00	0,00	0,00	(21 248 235,14)	(21 248 235,14)
Traslados entre cuentas patrimoniales	61 802 010,96	14 977,29	0,00	(61 816 988,25)	0,00
Saldos al 31 de diciembre del 2015	93 857 461,67	29 954,58	0,00	(21 214 502,06)	72 672 914,19

Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera.

Fuente: Oficina de Administración - Contabilidad.

7.4. Estado de flujos de efectivos

Tabla 37: Estado de flujos de efectivo años 2014-2015 (en soles)

CONCEPTOS		2015	2014
A.	ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
	Cobranza de impuestos, contribuciones y derechos administrativos (nota)	0,00	88 929,50
	Cobranza de aportes por regulación	118 661 292,76	109 605 747,46
	Cobranza de venta de bienes y servicios y renta de la propiedad	8 314,37	61 791,42
	Trasposos y remesas corrientes recibidas del tesoro público	20 309 560,82	23 682 989,26
	Otros (nota)	33 236 741,49	50 870 969,65
	MENOS		
	Pago a proveedores de bienes y servicios (nota)	(131 707 669,85)	(98 046 338,09)
	Pago de remuneraciones y obligaciones sociales	(872 918,39)	(1 179 420,48)
	Pago por prestaciones y asistencia social	(50 445,00)	(59 779,00)
	Donaciones y transferencias corrientes otorgadas (nota)	(30 127 500,00)	(21 000 000,00)
	Otros (nota)	(5 647 037,19)	(66 290,15)
	Aumento (disminución) del efectivo y equivalente de efectivo proveniente de las actividades de operación	3 810 339,01	63 958 599,57
B.	ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
	Pago por compra de vehículos, maquinaria y otros	(7 238 405,79)	(4 500 273,02)
	Pago por compras de edificios y activos no producidos (nota)	0,00	(2 183 000,00)
	Pago por compras de otras cuentas del activo (nota)	(7 735 367,82)	(1 584 922,19)
	Otros (nota)	(273 629,12)	0,00
	Aumento (disminución) del efectivo y equivalente de efectivo provenientes de actividades de inversión	(15 247 402,73)	(8 268 195,21)
C.	ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
	Trasposos y remesas de capital recibidas del tesoro público	204 387,34	3 233 996,12
	Otros (nota)	0,00	1 980,00
	MENOS		
	Trasposos y remesas de capital entregadas al tesoro público	0,00	(34 286,36)
	Otros (nota)	0,00	(3 888,27)
	Aumento (disminución) del efectivo y equivalente de efectivo provenientes de actividades de financiamiento	204 387,34	3 197 801,49
D.	Aumento (disminución) del efectivo y equivalente de efectivo	(11 232 676,38)	58 888 205,85
E.	Saldo efectivo y equivalente de efectivo al inicio del ejercicio	84 140 601,22	25 252 395,37
F.	Saldo efectivo y equivalente de efectivo al finalizar el ejercicio	72 907 924,84	84 140 601,22

Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera.

Fuente: Oficina de Administración - Contabilidad.

8. Ratios financieros e indicadores de gestión

8.1. Ratios financieros

8.1.1. Ratios de liquidez

- Razón corriente**

Razón corriente	=	Activo corriente	95 564 192,43	=	2,78
		Pasivo corriente	34 361 335,35		

Comentario:

Conforme al ratio precedente, se puede concluir que por cada S/ 1,00 (un y 00/100 soles) de deuda corriente, el OEFA cuenta con S/ 2,78 (dos y 00/78 soles) de activos corrientes para poder pagarla. En ese sentido, las deudas a corto plazo se encuentran cubiertas por los elementos del activo, cuya conversión en dinero corresponde aproximadamente al vencimiento de las citadas deudas.

- Razón ácida**

Razón ácida	=	Activo corriente - inventarios - serv. y OPA	94 082 541,83	=	2,74
		Pasivo corriente	34 361 335,35		

Comentario:

El ratio precedente muestra que por cada S/ 1,00 (uno y 00/100 soles) de deuda corriente, el OEFA cuenta con S/ 2,74 (dos y 74/100 soles) de activos corrientes sin considerar los inventarios ni los servicios y otros pagos por anticipado para poder pagarla. En tal sentido, sus activos líquidos o la capacidad inmediata que posee son suficientes para afrontar tales pagos.

- Liquidez absoluta**

Liquidez absoluta	=	Efectivo y equivalente de efectivo	72 907 924,84	=	2,12
		Pasivo corriente	34 361 335,35		

Comentario:

El valor encontrado nos muestra que por cada S/ 1,00 (un y 00/100 soles) de deuda corriente, el OEFA cuenta con S/ 2,12 (dos y 12/100 soles) de efectivo para poder pagarla. Por lo tanto, descartando la influencia de la variable tiempo (cuentas por cobrar) y la incertidumbre de los precios de las demás cuentas del activo corriente (inventarios), el OEFA tiene la capacidad efectiva o efectivo y equivalente de efectivo para afrontar sus pagos en el corto plazo.

8.1.2. Ratios de solvencia

- **Razón de endeudamiento**

$$\text{Razón de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}} = \frac{54\,736\,891,15}{127\,409\,805,34} = 42,96\%$$

Comentario:

La razón en análisis indica que en el OEFA el 42,96% de los activos totales son financiados por los recursos de terceros (acreedores) y que de liquidarse estos activos totales al precio en libros, quedaría un saldo de 57,04% de su valor, después del pago de las obligaciones vigentes.

- **Razón de solvencia patrimonial**

$$\text{Razón de solvencia patrimonial} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Patrimonio neto}} = \frac{54\,736\,891,15}{72\,672\,914,19} = 0,75\%$$

Comentario:

La razón precedente afirma que por S/ 1,00 (un y 00/100 soles) invertido en los activos de la entidad, esta ha obtenido S/ 0,75 (75/100 soles) de financiamiento por parte de terceros, a través de proveedores y endeudamiento de la entidad.

- **Razón de solvencia**

$$\text{Razón de solvencia} = \frac{\text{Ingreso de efectivo operativo}}{\text{Salidas de efectivo operativo}} = \frac{172\,215\,909,44}{168\,405\,570,43} = 1,02\%$$



Comentario:

Conforme al ratio precedente, se puede comentar que por cada S/ 1,00 (un y 00/100 Soles) del gasto realizado durante el ejercicio, el OEFA ha generado S/ 1,02 (un y 02/100 soles) de ingreso, lo que representa efectivo operativo para cubrir los gastos de operación sin necesidad de recurrir a fuentes de financiamiento externo.

8.1.3. Ratios de rentabilidad

- **Razón de rendimiento sobre el patrimonio**

$$\text{Razón de rendimiento sobre el patrimonio} = \frac{\text{Resultado del ejercicio}}{\text{Patrimonio total}} = \frac{(21\ 248\ 235,14)}{72\ 672\ 914,19} = -0,29\%$$

Comentario:

El valor encontrado revela que la rentabilidad por cada S/ 1,00 (un y 00/100 soles) que se ha invertido en el OEFA genera un déficit de S/ -0,29 (29/100 soles) sobre el patrimonio.

- **Razón de rendimiento sobre la inversión**

$$\text{Razón de rendimiento sobre la inversión} = \frac{\text{Resultado del ejercicio}}{\text{Activo total}} = \frac{(21\ 248\ 235,14)}{127\ 409\ 805,34} = -0,17\%$$

Comentario:

El ratio precedente muestra que por S/ 1,00 (un y 00/100 soles) que el OEFA ha invertido, se ha producido un déficit de S/ -0,17 (17/100 soles) de financiamiento sobre la inversión.

- **Razón de rendimiento sobre los pasivos totales**

$$\text{Razón de rendimiento sobre los pasivos totales} = \frac{\text{Resultado del ejercicio}}{\text{Pasivo total}} = \frac{(21\ 248\ 235,14)}{54\ 736\ 891,15} = -0,39\%$$

Comentario:

La razón materia de análisis expresa que por S/ 1,00 (un y 00/100 soles) de los pasivos totales, se ha producido un déficit de S/ -0,39

(39/100 soles). Por lo tanto, se evidencia la influencia de los pasivos totales en la generación del citado déficit.

8.1.4. Ratios de gestión

- Rotación de otras cuentas por cobrar

$$\text{Rotación de otras cuentas por cobrar} = \frac{\text{Otros ingresos + ingresos financieros + ingresos diferidos}}{\text{Otras cuentas por cobrar neto promedio}} = \frac{53\,546\,201,26}{42\,365\,460,81} = 1$$

$$\text{Rotación de otras cuentas por cobrar (Nº veces al año)} = \frac{365}{\text{Rotación de otras cuentas por cobrar}} = \frac{365}{1} = 365$$

Comentario:

La razón encontrada indica que el promedio de frecuencia de exigibilidad del OEFA para ejecutar la cobranza del rubro "otras cuentas por cobrar" es aproximadamente de una (1) vez al año o cada trescientos sesenta y cinco (365) días al año.

- Rotación de cuentas por pagar

$$\text{Rotación de cuentas por pagar} = \frac{\text{Gastos totales}}{\text{Cuentas por pagar neto promedio}} = \frac{125\,484\,796,02}{6\,301\,651,21} = 20$$

$$\text{Rotación de cuentas por pagar (Nº veces al año)} = \frac{365}{\text{Rotación de cuentas por pagar}} = \frac{365}{20} = 18$$

Comentario:

La razón encontrada indica que el promedio de frecuencia de cancelar las cuentas por pagar u obligaciones del OEFA frente a terceros es aproximadamente dieciséis (16) veces al año o cada veintitrés (23) días en promedio al año.



8.2. Indicador de gestión

La Resolución Directoral N° 016-2015-EF/50.01 dispone que la Directiva N° 005-2012-EF/50.01 es aplicable para la evaluación semestral y anual de los presupuestos institucionales de las entidades del gobierno nacional y gobiernos regionales para el año fiscal 2015. En tal sentido, según la mencionada directiva, el indicador de gestión para el año 2015 respecto del grado de avance de las metas físicas institucionales del OEFA alcanza el 100%, por lo que se encuentra en el rango de "Muy bueno".

Asimismo, el nivel de avance financiero de las actividades ejecutadas en el año 2015 fue 86,5% respecto del PIM.



9. Evaluación de estados financieros

9.1. Estado de la situación financiera

Tabla 38: Situación financiera del OEFA años 2015-2014 (en soles)

ACTIVO	%	2015	2014	Variación
ACTIVO CORRIENTE				
Efectivo y equivalente de efectivo	57,22	72 907 924,84	84 140 601,22	(11 232 676,38)
Cuentas por cobrar (neto)	0,00	0,02	0,00	0,02
Otras cuentas por cobrar (neto)	16,15	20 576 890,90	64 154 030,71	(43 577 139,81)
Inventarios (neto)	0,70	888,082,95	1 276 282,04	(388 199,09)
Servicios y otros pagados por anticipado	0,47	593,567,65	612 108,60	(18 540,95)
Otras cuentas del activo	0,47	597,726,07	527 499,95	70 226,12
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	75,01	95 564 192,43	150 710 522,52	(55 146 330,09)
ACTIVO NO CORRIENTE				
Propiedad, planta y equipo (neto)	16,92	21 559 563,64	11 872 669,68	9 686 893,96
Otras cuentas del activo (neto)	8,07	10 286 049,27	1 360 550,93	8 925 498,34
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	24,99	31 845 612,91	13 233 220,61	18 612 392,30
TOTAL ACTIVO	100,00	127 409 805,34	163 943 743,13	(36 533 937,79)
PASIVO	%	2015	2014	Variación
PASIVO CORRIENTE				
Cuentas por pagar a proveedores	32,87	17 993 362,26	5 609 936,41	12 383 425,85
Impuestos, contribuciones y otros	1,09	597 843,13	397 029,09	200 814,04
Otras cuentas del pasivo	28,81	15 770 129,96	86 012,96	15 684 117,00
TOTAL PASIVO CORRIENTE	62,78	34 361 335,35	6 092 978,46	28 268 356,89
PASIVO NO CORRIENTE				
Beneficios sociales	0,22	119 275,38	97 951,39	21 323,99
Provisiones	0,33	179 331,94	179 331,94	0,00
Ingresos diferidos	36,68	20 076 948,48	63 686 065,09	(43 609 116,61)
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	37,22	20 375 555,80	63 963 348,42	(43 587 792,62)
TOTAL PASIVO	100,00	54 736 891,15	70 056 326,88	(15 319 435,73)
PATRIMONIO	%	2015	2014	Variación
Hacienda nacional	129,15	93 857 461,67	32 055 450,71	61 802 010,96
Hacienda nacional adicional	0,04	29 954,58	14 977,29	14 977,29
Resultados acumulados	-29,19	(21 214 502,06)	61 816 988,25	(83 031 490,31)
TOTAL PATRIMONIO	100,00	72 672 914,19	93 887 416,25	(21 214 502,06)
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		127 409 805,34	163 943 743,13	(36 533 937,79)

Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera.

Fuente: Oficina de Administración - Contabilidad.



9.1.1. Efectivo y equivalente en efectivo

- **Evaluación horizontal:** La variación refleja un mayor uso de los fondos disponibles en las operaciones de gasto corriente e inversión en el año 2015.
- **Evaluación vertical:** En el año 2015, la cuenta representa el 57,22% del activo total, lo que refleja el saldo contable inicial con el que cuenta la entidad para el ejercicio 2016.



9.1.2. Otras cuentas por cobrar (neto)

- **Evaluación horizontal:** El incremento refleja, principalmente, las cuentas por cobrar derivadas de multas impuestas consentidas.
- **Evaluación vertical:** Las otras cuentas por cobrar representan el 16,15% del activo total, porcentaje exigible de cobro que tiene el OEFA y que una vez realizado, formará parte del rubro efectivo y equivalente de efectivo.



9.1.3. Propiedad, planta y equipo (neto)

- **Evaluación horizontal:** El incremento refleja las adquisiciones de activo fijo efectuadas en el año principalmente por la adquisición de vehículos, equipos de cómputo y activos intangibles (*software*).
- **Evaluación vertical:** El activo fijo representa el 16,92% del activo total, se ha invertido estratégicamente en la adquisición de vehículos para el desplazamiento del personal, así como licencias y *software*.



9.1.4. Pasivos corrientes

- **Evaluación horizontal:** El incremento refleja las obligaciones de la entidad que se generaron por el cierre presupuestario al 31 de diciembre del 2015.
- **Evaluación vertical:** El pasivo corriente representa el 62,78% del total de pasivo y está conformado por las obligaciones contraídas a corto plazo para la operatividad de la entidad y por las transferencias otorgadas a entidades públicas pertenecientes al sector ambiente.



9.1.5. Ingresos diferidos

- **Evaluación horizontal:** Refleja el control de las cuentas por cobrar, principalmente, de las derivadas de multas impuestas consentidas en tanto se efectivice la cobranza.



- **Evaluación vertical:** Los ingresos diferidos representan el 36,68% del total pasivo.

9.1.6. Patrimonio

- **Evaluación horizontal/vertical:** El patrimonio ha disminuido producto del déficit del año 2015.

9.2. Estado de gestión

Tabla 39: Situación financiera del OEFA años 2015-2014 (en soles)

INGRESOS	%	2015	2014	Variación
INGRESOS				
Ingresos tributarios netos	68,73	118 661 292,76	109 605 747,46	9 055 545,30
Ingresos no tributarios	0,00	8 314,39	90 838,70	(82 524,31)
Traspasos y remesas recibidas	11,88	20 513 948,16	26 916 985,38	(6 403 037,22)
Ingresos financieros	0,35	609 484,00	59 882,22	549 601,78
Otros ingresos	19,03	32 859 768,78	50 879 085,85	(18 019 317,07)
TOTAL INGRESOS	100,00	172 652 808,09	187 552 539,61	(14 899 731,52)
COSTOS Y GASTOS				
Gastos en bienes y servicios	73,78	(143 062 850,53)	(98 951 823,71)	(44 111 026,82)
Gastos de personal	0,49	(957 887,38)	(1 239 199,48)	281 312,10
Donaciones y transferencias otorgadas	23,63	(45 822 596,00)	(21 000 000,00)	(24 822 596,00)
Estimaciones y provisiones del ejercicio	1,73	(3 356 689,68)	(3 321 001,40)	(35 688,28)
Otros gastos	0,36	(701 019,64)	(972 771,43)	271 751,79
TOTAL COSTOS Y GASTOS	100,00	(193 901 043,23)	(125 484 796,02)	(68 416 247,21)
RESULTADO DEL EJERCICIO SUPERÁVIT (DÉFICIT)		(21 248 235,14)	62 067 743,59	

Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera.

Fuente: Oficina de Administración - Contabilidad.

9.2.1. Ingresos tributarios

- **Evaluación horizontal:** La variación está constituida por los ingresos tributarios provenientes de la recaudación del Aporte por Regulación (APR), que según el Artículo 10° de la Ley 27332 - Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, el APR es una contribución creada con la finalidad de financiar las funciones públicas de supervisión, regulación, normatividad, fiscalización y sancionadora, solución de controversias y reclamos. El OEFA es acreedor tributario del APR de acuerdo a la normatividad.

- **Evaluación vertical:** La partida representa el 68,73% del total de ingresos de operación.

9.2.2. Ingresos no tributarios

- **Evaluación horizontal:** El ingreso, con respecto al año anterior, obedece a la recaudación por servicios de fotocopiado.
- **Evaluación vertical:** El rubro representa el 0,00% de los ingresos de operación.

9.2.3. Traspasos y remesas transferidas

- **Evaluación horizontal:** La partida refleja los fondos obtenidos del Tesoro Público (recursos ordinarios), los cuales fueron menores al año anterior.
- **Evaluación vertical:** El rubro representa el 11,88% de los ingresos de operación.

9.2.4. Otros ingresos

- **Evaluación horizontal/vertical:** El rubro refleja una disminución representativa respecto del año anterior, producto de que el OEFA no está emitiendo nuevas resoluciones de multas a los administrados.

9.2.5. Gastos en bienes y servicios

- **Evaluación horizontal:** El incremento de los gastos se reflejó, principalmente, en la contratación de terceros fiscalizadores, evaluadores y supervisores, servicios de análisis de laboratorio, personas CAS, asignación de viáticos y pasajes, contratación de servicios profesionales y técnicos, así como alquileres de locales y de vehículos para la entidad, todo ello orientado al cumplimiento de las metas previstas.
- **Evaluación vertical:** La partida representa el 73,78% de los gastos de operación.

9.2.6. Donaciones y transferencias otorgadas

- **Evaluación horizontal/vertical:** El rubro refleja un incremento representativo respecto del año anterior, producto de la transferencia financiera a favor de entidades públicas para el desarrollo sostenible del cuidado del medio ambiente:

Tabla 40: Transferencias realizadas (2015)

Entidad que recibió la transferencia	Monto transferido al 31 de diciembre del 2015
Ministerio del Ambiente	236 130,00
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	9 600 000,00
Conservación de Bosques	991 370,00
Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles	7 100 000,00
Instituto Geofísico del Perú	4 915 096,00
Servicio Nacional Meteorología e Hidrología	2 980 000,00
Fondo Nacional del Ambiente	20 000 000,00
Total	45 822 596,00

Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera.
Fuente: Oficina de Administración - Contabilidad.



10. Análisis de la ejecución del presupuesto, ingresos y gastos

El presupuesto asignado del OEFA para el año 2015 estuvo destinado para las actividades del (i) Programa Presupuestal 0035: "Gestión Sostenible de Recursos Naturales y Diversidad Biológica"; (ii) Programa Presupuestal 0096: "Gestión de la Calidad del Aire", (iii) Acciones Centrales y (iv) Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos (APNOP), las cuales se detallan a continuación:

Programa Presupuestal 035: "Gestión sostenible de recursos naturales y diversidad biológica"

Las actividades de este programa presupuestal tienen la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades de Estado, se realicen en forma independiente, imparcial, ágil y eficiente.

- Acciones comunes

Se ha priorizado la actividad "Gestión y Monitoreo del Programa", con la cual se financia el funcionamiento de las oficinas desconcentradas.

- Producto 8: "Empresas supervisadas y fiscalizadas en el cumplimiento de los compromisos y la legislación ambiental"

Ejecutado bajo la responsabilidad de la Dirección de Evaluación; de la Dirección de Supervisión; de la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de incentivos; del Tribunal de Fiscalización Ambiental y de las oficinas desconcentradas.

Programa Presupuestal 0096: "Gestión de la Calidad del Aire"

La actividad del programa presupuestal tiene la finalidad de la elaboración de protocolos o guías para la aplicación de límites máximos permisibles (LMP) para emisiones atmosféricas.

• Acciones Centrales

Las metas de esta categoría presupuestaria se encuentran asociadas a las funciones permanentes de los sistemas administrativos cuya finalidad es regular la utilización de los recursos en el OEFA.

• Actividades vinculadas a APNOP

En esta categoría presupuestaria se han priorizado estudios de pre- inversión y tres (3) actividades:



- **Elaboración de estudios de pre-inversión**

Considera estudios relacionados con la elaboración del presupuesto en infraestructura a nivel de perfil del Proyecto para la construcción del Laboratorio de la Calidad Ambiental del OEFA y para la identificación de las unidades productivas de servicio del estudio de preinversión a nivel de perfil que forman parte del Proyecto de Control de la Calidad Ambiental del OEFA.



- **Capacitación y asistencia técnica del personal del OEFA**

Considera las prioridades de capacitación aprobadas en el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) del OEFA.



- **Comunicación y Atención al Ciudadano**

Considera actividades de difusión de la labor del OEFA. Asimismo, brinda a los ciudadanos la atención de sus denuncias, a través del Servicio de Información Nacional de Denuncias Ambientales (Sinada), y los orienta e informa respecto de los servicios y actividades que realiza el OEFA en el marco de sus funciones y competencias, a través del Servicio de Información y Atención al Ciudadano (SIAC).



- **Sistematización de la información de fiscalización ambiental**

Considera el desarrollo de acciones de sistematización de la información generado en el ejercicio de la fiscalización ambiental y el mantenimiento de la plataforma tecnológica y de los sistemas de información.



10.1. Presupuesto institucional de apertura

Mediante la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se asignó al OEFA S/ 154 533 160,00 (ciento cincuenta y cuatro millones quinientos treinta y tres mil ciento sesenta y 00/100 soles). Dicho monto fue aprobado como PIA mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 173-2014-OEFA/PCD del 31 de diciembre del 2014. Este presupuesto se desagregó de la siguiente manera:



- Recursos Ordinarios:	S/ 24 273 000,00
- Recursos Directamente Recaudados:	<u>S/ 130 260 160,00</u>
Total:	S/ 154 533 160,00



10.2. Presupuesto institucional modificado

Mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 007-2015-OEFA/PCD del 14 de enero del 2015, se incorporaron mayores fondos públicos al presupuesto institucional del OEFA, proveniente de Saldos de Balance del Año Fiscal 2014 de la siguiente fuente de financiamiento:

- Recursos directamente recaudados:	S/ 55 671 175,00
-------------------------------------	------------------



Mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 043-2015-OEFA/PCD, del 1 de abril del 2015, se incorporaron mayores fondos públicos al presupuesto institucional del OEFA, proveniente de la siguiente fuente de financiamiento:

- Recursos directamente recaudados: S/ 236 130,00

Mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 062-2015-OEFA/PCD del 11 de mayo del 2015, se incorporaron mayores fondos públicos al presupuesto institucional del OEFA, proveniente de la siguiente fuente de financiamiento:

- Recursos directamente recaudados: S/ 20 000 000,00

Mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 136-2015-OEFA/PCD del 24 de diciembre del 2015, se aprueba la desagregación de los recursos conforme a lo señalado en el Decreto Supremo N° 376-2015-EF en la siguiente fuente de financiamiento:

- Recursos ordinarios: S/ -1 577 735,00

Mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 137-2015-OEFA/PCD del 30 de diciembre del 2015, se incorporaron mayores fondos públicos al presupuesto institucional del OEFA, proveniente de la siguiente fuente de financiamiento:

- Recursos directamente recaudados: S/ 15 695 096,00

El PIM al cierre del ejercicio fiscal 2015, por toda fuente de financiamiento, ascendió a S/ 244 557 826,00 (doscientos cuarenta y cuatro millones quinientos cincuenta y siete mil ochocientos veintiséis y 00/100 soles), desagregado según el siguiente detalle:

Tabla 41: Fuente de financiamiento según PIA y PIM (2015)

Fuente de financiamiento	PIA	Variación Presupuesto	PIM	% PIM fte/PIM total
00 Recursos ordinarios	24 273 000,00	-1 577 735,00	22 695 265,00	9,28%
09 Recursos directamente recaudados	130 260 160,00	91 602 401,00	221 862 561,00	90,72%
Total	154 533 160,00	90 024 666,00	244 557 826,00	100,00%

Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera - módulo presupuestario.
Fuente: Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



10.3. Ejecución presupuestal

10.3.1. Ejecución del gasto

La ejecución presupuestal al cierre del año 2015, a nivel de devengado, ascendió a S/ 211 651 059,42 (doscientos once millones seiscientos cincuenta y un mil cincuenta y nueve y 42/100 soles), monto que representa el 86,5% del PIM 2015.

Tabla 42: Ejecución presupuestal según fuente de financiamiento y genérica de gastos (2015)

Fuente / Genérica de gastos	PIA	PIM	EJECUTADO (Fase devengado)	% Ejecución
1 Recursos ordinarios	24 273 000,00	22 695 265,00	20 465 298,98	90,2%
2.1 Personal y obligaciones sociales	2 000 000,00	946 979,00	936 563,39	
2.3 Bienes y servicios	22 237 000,00	21 458 036,00	19 277 549,47	
2.5 Otros gastos	36 000,00	49 326,00	46 798,78	
2.6 Adquisición de activos no financieros	0,00	240 924,00	204 387,34	
2 Recursos directamente recaudados	130 260 160,00	221 862 561,00	191 185 760,44	86,2%
2.3 Bienes y servicios	118 643 286,00	151 611 163,00	123 484 812,64	
2.4 Donaciones	0,00	45 822 596,00	45 822 596,00	
2.5 Otros gastos	0,00	71 923,00	63 584,75	
2.6 Adquisición de activos no financieros	11 616 874,00	24 356 879,00	21 814 767,05	
Total	154 533 160,00	244 557 826,00	211 651 059,42	86,5%

Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera - módulo presupuestario.

Fuente: Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Tabla 43: Ejecución presupuestal según genérica de gastos (2015)

Fuente / Genérica de gastos	PIA	PIM	EJECUTADO (Fase devengado)	% Ejecución
2.1 Personal y obligaciones sociales	2 000 000,00	976 979,00	936 563,39	98,9%
2.3 Bienes y servicios	140 880 286,00	173 069 199,00	142 762 362,11	82,5%
2.4 Donaciones y transferencias	0,00	45 822 596,00	45 822 596,00	100,0%
2.5 Otros gastos	36 000,00	121 249,00	110 383,53	91,0%
2.6 Adquisición de activos no financieros	11 616 874,00	24 597 803,00	22 019 154,39	89,5%
Total	154 533 160,00	244 557 826,00	211 651 059,42	86,5%

Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera - módulo presupuestario.

Fuente: Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



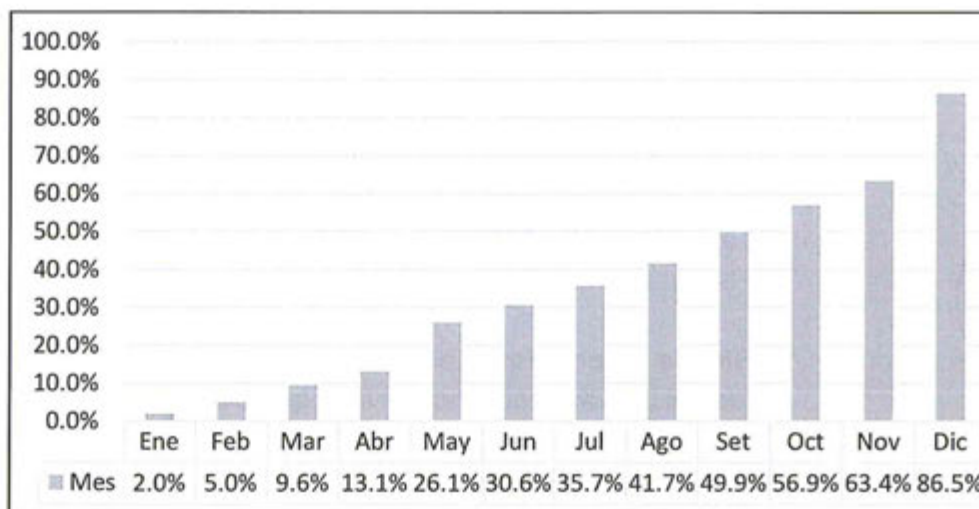
En la tabla precedente, se aprecia el nivel de ejecución (fase devengado) según genérica de gastos —por toda fuente de financiamiento—, lo que refleja que al cierre del año 2015 se alcanzó ejecutar el 86,5% del PIM. A continuación, se describe el nivel de ejecución según genérica de gastos.

- **Personal y obligaciones sociales:** La ejecución del presupuesto en esta genérica de gasto fue del 98,9%. Los recursos se destinaron al pago del personal contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 y las dietas a miembros del Tribunal de Fiscalización Ambiental y del Consejo Directivo.
- **Bienes y servicios:** La ejecución del presupuesto en esta genérica fue del 82,5%, lo que incluye la adquisición de bienes, contratación de servicios varios y pagos del personal CAS.
- **Donaciones y transferencias:** La ejecución del presupuesto en esta genérica fue del 100,00%; debido a las transferencias financieras realizadas a favor del MINAM, al Fondo Nacional del Ambiente, al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, al Instituto Geofísico del Perú, y al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología.
- **Otros gastos:** La ejecución del presupuesto en esta genérica fue del 91,0%, el cual corresponde al pago de derechos administrativos a otras entidades públicas.
- **Adquisición de activos no financieros:** La ejecución del presupuesto en esta genérica fue del 89,5%, y se destinaron los recursos para los gastos del estudio de pre-inversión y la adquisición de activos.

Como se puede apreciar a continuación, la ejecución de gastos del año 2015 fue ascendente con una variación constante. Se llegó a ejecutar el 86,5% del presupuesto del OEFA (a nivel de devengado) lo que representa un monto ascendente a S/ 211 651 059,42 (doscientos once millones seiscientos cincuenta y un mil cincuenta y nueve y 42/100 soles).



Gráfico 8: Ejecución acumulada porcentual (2015)



Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera - módulo presupuestario.

Fuente: Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

A continuación, se desarrolla la síntesis de la ejecución del gasto a nivel de categoría presupuestal.

- **Programa Presupuestal 0035: “Gestión Sostenible de Recursos Naturales y Diversidad Biológica”**

Se ejecutó la suma de S/ 121 590 289,96 (ciento veintidós millones quinientos noventa mil doscientos ochenta y nueve y 96/100 soles), lo que representa una ejecución del 81,7% del presupuesto asignado en el PIM. Este programa consta de acciones comunes, un (1) producto y cuatro (4) actividades orientadas al cumplimiento de las metas programadas.

- **Programa Presupuestal 0096: “Gestión de la Calidad del Aire”**

La ejecución de esta actividad estuvo prevista para el último trimestre 2015.

Se ejecutó la suma de S/ 29 000,00 (veintinueve mil y 00/100 soles), lo que representa una ejecución del 100,00% del presupuesto asignado en el PIM. Este programa consta de un (1) producto y una (1) actividad orientada al cumplimiento de la meta programada.

- **9001: Acciones centrales**

Se ejecutó la suma de S/ 73 829 500,22 (setenta y tres millones ochocientos veintinueve mil quinientos y 22/100 soles), que representa una ejecución del 94,6% del presupuesto asignado en el PIM. Esta

categoría presupuestal considera todas las actividades programadas por los órganos institucionales del OEFA en gestión administrativa.

- **9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos**

Se ejecutó la suma de S/ 16 172 269,24 (dieciséis millones ciento setenta y dos mil doscientos sesenta y nueve y 24/100 soles), que representa una ejecución del 91,6% del presupuesto asignado en el PIM. Esta categoría presupuestal considera las actividades que no resultan en productos como: capacitaciones, sistematización de la información y actividades de difusión de la labor del OEFA, que se orientaron al cumplimiento de las metas programadas.

Tabla 44: Ejecución presupuestal según categoría presupuestal (2015)

Categoría presupuestal	PIM	Ejecución	% de ejecución
0035: Gestión sostenible de recursos naturales y diversidad biológica	148 764 116,00	121 590 289,96	81,7%
0096: Gestión de la calidad del aire	29 000,00	29 000,00	100,0%
9001: Acciones centrales	78 101 670,00	73 829 500,22	94,6%
9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	17 663 040,00	16 172 269,24	91,6%
Total	244 557 826,00	211 651 059,42	86,5%

Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera - módulo presupuestario.
Fuente: Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Finalmente, se presenta la ejecución por categoría presupuestal, producto y actividad:

Tabla 45: Ejecución presupuestal a nivel de actividad (2015)

Producto / actividad		PIM	Ejecución anual	%
0035	Gestión sostenible de recursos naturales y diversidad biológica	148 764 116,00	121 590 289,96	81,7%
	3000001 Acciones comunes	6 344 679,00	5 970 501,72	94,1%
	3000623 Empresas supervisadas y fiscalizadas en el cumplimiento de los compromisos y la legislación	142 419 437,00	115 619 788,24	81,2%
	Supervisión ambiental directa al administrado	92 484 460,00	76 306 183,32	
	Aplicación del procedimiento administrativo sancionador o incentivos	18 277 306,00	12 290 219,31	

Producto / actividad		PIM	Ejecución anual	%
	Elaboración y difusión de instrumentos técnicos normativos para la evaluación, supervisión y fiscalización ambiental	1 059 196,00	728 349,66	
	Vigilancia y monitoreo de la calidad ambiental y control de agentes contaminantes.	30 589 475,00	26 295 035,95	
0096	Gestión de la calidad del aire	20 000,00	29 000,00	100,0%
3000505	Empresas supervisadas y fiscalizadas en emisiones atmosféricas	29 000,00	29 000,00	100%
	Diseño e implementación de instrumentos técnicos legales para la fiscalización de emisiones	29 000,00	29 000,00	
9001	Acciones centrales	78 101 670,00	73 859 500,22	94,6%
3999999	Sin producto	78 101 670,00	73 859 500,22	94,6%
	Planeamiento y presupuesto	1 736 167,00	1 269 131,45	
	Conducción y orientación superior	5 701 427,00	5 151 345,33	
	Gestión administrativa	68 361 011,00	65 653 399,14	
	Asesoramiento técnico y jurídico	1 374 966,00	926 638,13	
	Acciones de control y auditoría	928 099,00	858 986,17	
9002	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	17 663 040,00	16 172 269,24	91,6%
2005898	Estudios de Pre Inversión	80 330,00	80 330,00	100,0%
3999999	Sin producto	17 582 710,00	16 091 939,24	91,5%
	Capacitación y perfeccionamiento	2 144 131,00	1 981 199,42	
	Comunicación y Atención al Usuario	2 872 592,00	2 720 439,40	
	Sistematización de la información de fiscalización ambiental	12 565 987,00	11 390 300,42	
Total		244 557 826,00	211 651 059,42	86,5%

Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera - módulo presupuestario.

Fuente: Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

10.3.2. Ejecución del ingreso

El OEFA, al cierre del año 2015, obtuvo ingresos en la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados por S/ 229 301 604,89 (doscientos veintinueve millones trescientos un mil seiscientos cuatro y 89/100 soles). En dicho importe, se ha considerado el saldo de balance correspondiente al año 2014 que asciende a S/ 77 395 256,27 (setenta y

siete millones trescientos noventa y cinco mil doscientos cincuenta y seis y 27/100 soles).

Tabla 46: Recaudación de ingresos en la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados (2015)

Detalle	PIA	PIM	Recaudación
1.3.1 Venta de bienes	360,00	360,00	0,00
1.3.1 9.1 99 Otros	360,00	360,00	0,00
1.3.2 Derechos y tasas administrativos	240 000,00	240 000,00	0,00
1.3 2 7.1 5 Fiscalización	240 000,00	240 000,00	0,00
1.3.3 Venta de servicios	1 800,00	1 800,00	8 314,37
1.3.3 9.2 8 Servicios de publicidad e impresión	1 800,00	1 800,00	8 314,37
1.5.1 Rentas de la propiedad	0,00	0,00	609 484,00
1.5.1 1.1 1 Intereses por depósitos distintos de recursos por privatización y concesiones	0,00	0,00	598 089,54
1.5.1 1.4 99 Otros intereses	0,00	0,00	11 394,46
1.5.2 Multas y sanciones no tributarias	0,00	15 695 096,00	30 996 884,24
1.5.2 1.1 1 De administración general	0,00	0,00	7 000 992,92
1.5.2 1.6 9 Multas por infracciones mineras	0,00	15 695 096,00	23 537 256,30
1.5.2 1.6 99 Otras multas	0,00	0,00	159 844,67
1.5.2 2.1 99 Otras sanciones	0,00	0,00	298 790,35
1.5.3 Aportes por regulación	130 000 000,00	130 000 000,00	118 661 292,76
1.5.3 1.2 1 Empresas Fonafe (electricidad)	5 550 059,00	5 550 059,00	6 312 890,37
1.5 3 1.2 2 Empresas municipales (electricidad)	25 233,00	25 233,00	30 864,99
1.5.3 1.2 3 Empresas del sector privado (electricidad)	13 411 262,00	13 411 262,00	16 001 970,34
1.5.3 1.2 99 Otras empresas (electricidad)	13 446,00	13 446,00	31 006,70
1.5.3 1.3 1 Empresas Fonafe (hidrocarburos)	16 928 145,00	16 928 145,00	0,00
1.5.3 1.3 3 Empresas del sector privado (hidrocarburos)	22 071 855,00	22 071 855,00	15 918 382,66
1.5.3 1.3 99 Otras empresas (hidrocarburos)	0,00	0,00	13 838 993,42
1.5.3 1.5 3 Empresas del sector privado (minería)	72 000 000,00	72 000 000,00	66 527 184,28

1.5.5 Ingresos diversos	18 000,00	18 000,00	1 630 373,25
15.51.4 99 Otros ingresos diversos	18 000,00	18 000,00	1 630 373,25
1.9 Saldo de balance	0,00	75 907 305,00	77 395 256,27
1.9.1 1.1 1 Saldo de balance 2014	0,00	75 907 305,00	77 395 256,27
Total ingreso: recursos directamente recaudados	130 260 160,00	221 862 561,00	229 301 604,89

Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera.
Fuente: Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Por otro lado, la entidad obtuvo ingresos por saldos de balance en la fuente de financiamiento donaciones y transferencias que ascendieron a S/ 744 399.47 (setecientos cuarenta y cuatro mil trescientos noventa y nueve y 47/100 soles).

Tabla 47: Recaudación de ingresos en la fuente de financiamiento donaciones y transferencias (2015)

Detalle	PIA	PIM	Recaudación
1.9 saldo de balance	0,00	0,00	744 399,47
1.9.1 1.1 1 saldo de balance 2014	0,00	0,00	744 399,47
Total ingreso: donaciones y transferencias	0,00	0,00	744 399,47

Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera.
Fuente: Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

En total, los ingresos totalizaron S/ 230 046 004,36 (doscientos treinta millones cuarenta y seis mil cuatro y 36/100 soles) por toda fuente de financiamiento.

Tabla 48: Recaudación de ingresos en toda fuente de financiamiento (2015)

Detalle	PIA	PIM	Recaudación
2 Recursos directamente recaudados	130 260 160,00	221 862 561,00	229 301 604,89
4 Donaciones y transferencias	0,00	0,00	744 399,47
Total ingreso	130 260 160,00	221 862 561,00	230 046 004,36

Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera.
Fuente: Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
